



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIII

Lunes, 7 de julio de 2008

Número 134

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

6624	Notificación a Jhorbis Gorrín González.....	Página 14751
6624	Notificación a Airam Tanausú Reyes Bartos.....	Página 14752
6624	Notificación a Juan Pedro Pérez Vera.....	Página 14752
6624	Notificación a Manuel Ángel Chinae Santos.....	Página 14753
6624	Notificación a Francisco J. Hernández Martín.....	Página 14754
6624	Notificación a Ayoze de la C. Pelayo Hernández.....	Página 14754
6624	Notificación a Airam Isidro González Batista.....	Página 14755
6624	Notificación a Tanausú Perdomo Fajardo.....	Página 14756
6624	Notificación a José Ramón Orellana García.....	Página 14757
6624	Notificación a César Pedreira Pedreira.....	Página 14757
6624	Notificación a Jonathan Hernández Hernández.....	Página 14758
6624	Notificación a Roberto F. Sánchez Pérez.....	Página 14759
6624	Notificación a Juan Antonio Hernández Carballo.....	Página 14759
6624	Notificación a Mateo José Reyes Montelongo.....	Página 14760
6624	Notificación a José Javier Utrera López.....	Página 14761
6624	Notificación a Raúl Rodríguez Cruz.....	Página 14761
6624	Notificación a Juan José de la Cuesta Santos.....	Página 14762
6624	Notificación a Antonio Castro Afonso.....	Página 14763
6624	Notificación a Pedro Pérez Fernández.....	Página 14764
6624	Notificación a Jair Santana Díaz.....	Página 14764
6624	Notificación a Carmelo García Gorrín.....	Página 14765
6624	Notificación a Víctor Manuel Mendoza Bello.....	Página 14766
6624	Notificación a José Antonio Márquez Romero.....	Página 14766
6624	Notificación a Jonás Amidor Perdigón Pérez.....	Página 14767
6625	Notificación a De Gois Neto Edgar Euclides y otros.....	Página 14768
6625	Notificación a Esbbar Ahmed.....	Página 14768
6625	Notificación a Chen Yanxin.....	Página 14769
6625	Notificación a Mourinou Mohamed.....	Página 14769
6625	Notificación a Manuel Prieto Martos y otros.....	Página 14769
6625	Notificación a Sánchez Cuevas Anisley.....	Página 14770
6625	Notificación a Hu Xiaojing.....	Página 14770

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

6625	Notificación a Leiva Sánchez Mileisy Mildrey.....	Página 14770
------	---	--------------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ministerio de Trabajo e Inmigración

6861	Notificación a Álvarez Contrera Nidia y otros.....	Página 14771
6641	Notificación a Tejera Alonso María Susana	Página 14772

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Cabildo Insular de Tenerife**

6613	Expediente de reintegro a la entidad deportiva Moto Club Botafor	Página 14773
6895	Expediente de contratación del servicio para el desarrollo de la campaña publicitaria para la puesta en marcha de Tea Tenerife Espacio de las Artes	Página 14774
6868	Bases que han de regir el concurso de bolsas de viaje para la asistencia o participación en eventos relacionados con materias de igualdad de género por parte de mujeres empresarias y de personal técnico, 2008	Página 14775
6868	Convocatoria que ha de regir el concurso de bolsas de viaje para la asistencia o participación en eventos relacionados con materias de igualdad de género por parte de mujeres empresarias y de personal técnico, 2008	Página 14787
6923	Licitación del contrato de diseño, elaboración y ejecución de cursos de formación en materia de género	Página 14788
6616	Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife y del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música	Página 14789

Cabildo Insular de La Palma

6924	Aprobación del proyecto: depósito de cabecera de La Pavona, t.m. San Breña Alta	Página 14790
6925	Aprobación del proyecto de la obra red de riego de Franceses, t.m. de Garaffa.....	Página 14790
6623	Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Ordenanza Almacenista	Página 14790

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

6913	Notificación a Mencía Beautell Meléndez	Página 14791
------	---	--------------

Ayuntamiento de Arona

6629	Resolución nº 2008003615 del expediente de becas y ayudas del Ayuntamiento de Arona correspondiente al curso académico 2007/08	Página 14791
6642	Notificación a Victoria Baker.....	Página 14792
6643	Notificación a José María Portillo Castillo	Página 14794

Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma

6912	Aprobación de convocatoria para contratación laboral de un Arquitecto Superior y configuración de su correspondiente lista de reserva	Página 14796
------	---	--------------

Ayuntamiento de Guía de Isora

6938	Contratación de suministro de una máquina barredora por la modalidad de arrendamiento financiero leasing con opción de compra	Página 14796
------	---	--------------

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

6160	Notificación de la aprobación de la liquidación provisional del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre del ejercicio 2008	Página 14797
------	---	--------------

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

6917	Fecha de celebración del primer ejercicio así como la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento para el ingreso de funcionario de carrera de Escala Administración Especial (Grupo A, Subgrupo A1).....	Página 14797
6918	Nombramiento del Tribunal Calificador en la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Especialidad de Ingeniero Industrial (Grupo A, Subgrupo A1)	Página 14798
6633	Multas de tráfico a Abasti Boadas Antonio José y otros	Página 14798

Ayuntamiento de Santiago del Teide

6856	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de café bar a instancias de Aray Xereto 2007, S.L.....	Página 14805
------	---	--------------

Ayuntamiento de Tacoronte

6915	Aprobación inicial de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio económico de 2007.....	Página 14806
------	---	--------------

Ayuntamiento de Tegueste

6614	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones y Material de Propaganda del municipio.....	Página 14806
6615	Multas de tráfico a Afonso Pérez Juan P.	Página 14807

Ayuntamiento de Valverde

6907	Adjudicación del contrato administrativo de suministro de carpintería de fachadas e interior del Múltiples, Valverde, fase 3ª	Página 14808
------	---	--------------

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

6631	Exposición pública de la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Integral	Página 14809
6635	Notificación a Xianju Zhang	Página 14809
6636	Notificación a Daniel Delgado Méndez	Página 14810

6637	Notificación a Yolanda Suárez Suárez	Página 14811
6638	Notificación a la entidad European Coast And Sun Holidays, S.L.	Página 14812
6639	Notificación a María José Trujillo Bello	Página 14814
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
6945	Contrato mediante concurso de la obra proyecto de Pabellón cubierto para el C.E.I.P. de Punta Larga	Página 14815
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava		
8864	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de un garaje (21 plazas) a instancias de El Canaey Tenerife, S.L.	Página 14816
Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla		
6916	Aprobación de los padrones de contribuyentes por los conceptos de Tasas por los Servicios de Suministro de Agua a Domicilio, Alcantarillado y Recogida de Basuras a Domicilio correspondientes al segundo trimestre (abril, mayo y junio) año 2008	Página 14816
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Tribunal Superior de Justicia de Canarias		
6627	Recurso de suplicación 287/08 interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) contra Asepeyo y otros	Página 14817
Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santa Cruz de Tenerife		
6855	Expediente de dominio 250/08 a instancias de Carlo Morici	Página 14818
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Granadilla de Abona		
6622	Expediente de dominio 685/06 a instancias de Agustín Marrero Oramas	Página 14818
V. ANUNCIOS PARTICULARES		
Comunidad San Pedro de Aripe		
6857	Extravío de certificación a nombre de María del Carmen González González	Página 14819

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

9320

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019577, a:

Denunciado/da: don/doña Jhorbys Gorrín González, con D.N.I./N.I.E. nº X8918449S, domiciliado en Ps. La Centinela, edf. Betania, nº 3, blq. B, 1º, 38437-Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 150,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9321

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019607, a:

Denunciado/da: don/doña Airam Tanausú Reyes Bartos, con D.N.I./N.I.E. nº 78693773D, domiciliado en calle Princesa Guajara, nº 35, 1º A, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9322

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019681, a:

Denunciado/da: don/doña Juan Pedro Pérez Vera, con D.N.I./N.I.E. n° 45459390M, domiciliado en Cr. General La Matanza, n° 138, 38370-Matanza de Acen-tejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artícu-los 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-cas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artícu-lo citado, se publica para que el denunciado/da pue-da ejercitar el derecho de audiencia previsto en el ar-tículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime conve-nientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el pla-zo de 15 días a contar desde el siguiente a la notifi-cación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expedien-te y notificar la resolución es de 6 meses a contar des-de la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el ar-tículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabi-lidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agos-to, por el que se aprueba el Reglamento del Procedi-miento para el Ejercicio de la Potestad Sancionado-ra.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de In-fracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas has-ta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el im-porte de la sanción de 100.00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delega-ciones del Ministerio de Economía y Hacienda, me-diante el modelo 069 al que se refiere el apartado sex-to de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. n° 313, de 31.12), en el mismo plazo ante-riormente indicado, que se le facilitará en dichas ofi-cinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9323

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-tículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancio-nador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador n° 638080019875, a:

Denunciado/da: don/doña Manuel Ángel Chinae Santos, con D.N.I./N.I.E. n° 42093044P, domicilia-do en Lg. Finca El Coronel, s/n, Guaza Bajo, 38639-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artícu-los 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-cas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artícu-lo citado, se publica para que el denunciado/da pue-da ejercitar el derecho de audiencia previsto en el ar-tículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime conve-nientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el pla-zo de 15 días a contar desde el siguiente a la notifi-cación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expedien-te y notificar la resolución es de 6 meses a contar des-de la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el ar-tículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabi-lidad o abonase el importe de la sanción indicada, se

pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9324

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019899, a:

Denunciado/da: don/doña Francisco J. Hernández Martín, con D.N.I./N.I.E. nº 54046351P, domiciliado en calle Santa Elena, nº 29, 1º, Taco, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9325

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019917, a:

Denunciado/da: don/doña Ayoze de la C. Pelayo Hernández, con D.N.I./N.I.E. nº 78563743K, domiciliado en calle El Fresón, nº 13, Finca El Moral, 38291-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delega-

ciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9326

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019954, a:

Denunciado/da: don/doña Airam Isidro González Batista, con D.N.I./N.I.E. nº 78702160R, domiciliado en calle Chimisay Alto, blq. 37, bajo A, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar des-

de la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9327

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 21.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080020075, a:

Denunciado/da: don/doña Tanausú Perdomo Fajardo, con D.N.I./N.I.E. nº 42237734M, domiciliado en Av. Los Pescadores, nº 37, Alcalá, 38686-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**9328****6624**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080020634, a:

Denunciado/da: don/doña José Ramón Orellana García, con D.N.I./N.I.E. nº 78610063L, domiciliado en calle Convento, nº 6, 2º A, 38440-Guancha (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**9329****6624**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080021092, a:

Denunciado/da: don/doña César Pedreira Pedreira, con D.N.I./N.I.E. nº 32816943Z, domiciliado en calle Doctor Antonio González, nº 307, 38410-Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9330

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 27.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080021237, a:

Denunciado/da: don/doña Jonathan Hernández Hernández, con D.N.I./N.I.E. nº 78632359M, domiciliado en calle Siervo de Dios, nº 24, 3º A, 38430-Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9331

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10.04.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080015717, a:

Denunciado/da: don/doña Roberto F. Sánchez Pérez, con D.N.I./N.I.E. nº 78969969K, domiciliado en Bº Antón Guanche, nº 15, 2º izq., 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se

pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9332

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 28.04.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018135, a:

Denunciado/da: don/doña Juan Antonio Hernández Carballo, con D.N.I./N.I.E. nº X6725284S, domiciliado en calle José Ventura, edf. Marta, nº 9, San Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9333

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 05.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018925, a:

Denunciado/da: don/doña Mateo José Reyes Montelongo, con D.N.I./N.I.E. nº 45455846A, domiciliado en ed. Copacabana, nº 37, piso 3, Las Américas, 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9334

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 05.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018950, a:

Denunciado/da: don/doña José Javier Utrera López, con D.N.I./N.I.E. nº 32056070G, domiciliado en calle Alegría, s/n, bloque C4, 3º A, 11009-Cádiz (Cádiz).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 600,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9335

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 05.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080018962, a:

Denunciado/da: don/doña Raúl Rodríguez Cruz, con D.N.I. nº 45707130N, domiciliado en calle Madrid, Urb. Mónica, 11, 12, Américas, 38650 (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9336

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 06.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019103, a:

Denunciado/da: don/doña Juan José de la Cuesta Santos, con D.N.I. nº 71119875B, domiciliado en calle Venezuela, 7, 4º-D, 47014-Valladolid (Valladolid).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9337

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019255, a:

Denunciado/da: don/doña José Antonio Castro Afonso, con D.N.I. nº 42.047.662M, domiciliado en calle Izquierdo Azcárate, bl. 20, portal 8, vvda. 3, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**9338****6624**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 16.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019371, a:

Denunciado/da: don/doña Pedro Pérez Fernández, con D.N.I. nº 45443541A, domiciliado en Urb. Las Chumberas, blq. 37, 2º dcha., 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN**9339****6624**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 16.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019395, a:

Denunciado/da: don/doña Jair Santana Díaz, con D.N.I. nº 78696042R, domiciliado en calle Nicolás Estévez Murphi, ptal. 7, Ático B, 38295-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9340

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019450, a:

Denunciado/da: don/doña Carmelo García Gorrín, con D.N.I. nº 45524442J, domiciliado en calle La Palma, nº 11, 1º izq., 38459-Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9341

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019462, a:

Denunciado/da: don/doña Víctor Manuel Mendoza Bello, con D.N.I. nº 78405909J, domiciliado en calle Igara, nº 62, Cabo Blanco, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se

pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9342

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019530, a:

Denunciado/da: don/doña José Antonio Márquez Romero, con D.N.I. nº 01946378A, domiciliado en Avda. San Martín Porres, Edif. Las Rosas, 1º, pta. 1, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el

presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

NOTIFICACIÓN

9343

6624

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.05.2008, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638080019565, a:

Denunciado/da: don/doña Jonás Amidor Perdigón Pérez, con D.N.I. nº 45729410M, domiciliado en Urb. Balcón del Mar, nº 35, El Chaparral, 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el

ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.

Le notifica lo anterior.

El Secretario General.

Oficina de Extranjeros

EDICTO

9344

6625

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	Años
380020080000095	DE GOIS NETO, EDGAR EUCLIDES	BRASIL	X08123379D	04/01/2008	53.a)	3 años
380020080000345	CARARO, JUCELIA	BRASIL	X09457069K	11/01/2008	53.a)	3 años
380020080001941	NAZOUNE, MOHAMED	MARRUECOS	X09565304H	13/02/2008	53.a)	3 años
380020080001627	NDIAYE, MOHAMED	SENEGAL	X09547307F	07/02/2008	53.a)	3 años
380020080001620	SOSA BRION, SERGIO	URUGUAY	X09547464A	06/02/2008	53.a)	3 años
380020080001363	SALIOU, KANE	SENEGAL	X09514843L	30/04/2008	53.a)	3 años
380020080001354	CHAVES GONCALVES, ANDREIA	BRASIL	X09462942Y	29/01/2008	53.a)	3 años
380020080001171	BALDE, SAMBA	SENEGAL	X09513889P	25/01/2008	53.a)	3 años
380020080000086	KANTE, ALASSANA	MALI	X09402874Z	03/01/2008	53.a)	3 años
380020080000342	YATAMBARE, MOUHAMADOU	MALI	X09411489G	11/01/2008	53.a)	3 años
380020080000885	PETROVA, YULIA	RUSIA	X09495284X	21/01/2008	53.a)	3 años
380020080000146	MUDRIAKOV, ILYA	RUSIA	X09460345P	08/01/2008	53.a)	5 años
380020080000091	ROSA DOS SANTOS, FELIPE	BRASIL	X09269809G	04/01/08	53.a)	3 años
380020080000483	DIALLO, ABDOU SALAM	REPÚBLICA DE GUINEA	X09411490M	14/01/08	53.a)	3 años

P.E.: Prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

9345

6625

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de

13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de devolución que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080001519.- Apellidos y nombre: Esbbar, Ahmed.- Nacionalidad: Marruecos.- N.I.E.: X05355175Q.- F. resol.: 01.02.08.- Art. 58.2.a).- P.E.: 3 años.

P.E.: prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

9346

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de tarjeta de autorización de residencia temporal que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080002340.- Apellidos y nombre: Chen Yanxin.- Nacionalidad: China.- N.I.E.: X09598548G.- F. sol.: 19.02.2008.- F. resol.: 18.03.2008.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

9347

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de tarjeta de residencia temporal y trabajo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080001397.- Apellidos y nombre: Mourinou, Mohamed.- Nacionalidad: Marruecos.- N.I.E.: X02104516Q.- F. sol.: 18.03.2002.- F. resol.: 19.02.2008.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

9348

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones de desistimientos recaídas en los expedientes de solicitud de permiso de residencia temporal al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

6625

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>NIE</u>	<u>F.Sol</u>	<u>F. Resol</u>
380020080000568	PRIETO MARTOS, MANUEL FRANCISCO	CUBA	X09141761C	26/09/2007	29/04/2008
380020080000571	ALPIZAR MARTIN, DIONISIO ORLANDO	CUBA	X09141963S	26/09/2007	29/04/2008
380020080001771	CALITIS DOMINGUEZ, RHODA	FILIPINAS	X09573700L	11/02/2008	12/05/2008

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

9349

6625

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de permiso de residencia temporal al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080006616.- Apellidos y nombre: Sánchez Cuevas, Anisley.- Nacionalidad: Cuba.- N.I.E.: X08680504M.- F. sol.: 04.05.2007.- F. resol.: 14.05.2008.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

9350

6625

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de permiso de residencia temporal al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020080005160.- Apellidos y nombre: Hu, Xiaojing.- Nacionalidad: China.- N.I.E.: X09750635S.- F. sol.: 16.04.2008.- F. resol.: 14.05.2008.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

EDICTO

9351

6625

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesario para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndose asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictado en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente: 380020080008624.- Apellidos y nombre: Leiva Sánchez, Mileisy Mildrey.- Nacionalidad: Cuba.- N.I.E.: X06922492K.- Fecha de solicitud: 09.05.2008.- Fecha de requerimiento: 03.06.2008.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2008.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 38020
de Los Cristianos**

EDICTO

9352

Notificación deuda INEM.

6861

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y lo establecido en el R.D.

1415/2004 de 11 de junio, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN QUE SE CITA:

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381004829741	0111	ALVAREZ CONTRERA NIDIA	38 02 08 90001457	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 08 050009015	NUM.DOCUMENTO: 38	08 050009015
DOMICILIO:		AV SUECIA 46 2	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA
07 381018479762	0111	BERTOLUCCI --- GASPARE	38 02 08 90002467	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 08 050019119	NUM.DOCUMENTO: 38	08 050019119
DOMICILIO:		CL ASTURIAS 3 3	COD.POSTAL: 38660	LOCALIDAD: PLAYA DE LAS AMERICAS
07 380048348818	0111	BLUM --- RUDOLF PETER	38 02 08 90001356	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 08 050011742	NUM.DOCUMENTO: 38	08 050011742
DOMICILIO:		CL ALONDRA 23 - CHUCHURUMBACHE	COD.POSTAL: 38611	LOCALIDAD: SAN ISIDRO
07 381014893994	0111	BUZZONI --- GIOVANNI RODOLF	38 02 07 90006177	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 07 050051169	NUM.DOCUMENTO: 38	07 050051169
DOMICILIO:		C RAMON PINO 46 2 DCH	COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA
07 380051756245	0111	CONCEPCION MARTIN JOSE GENARO	38 02 08 90002164	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 08 050017806	NUM.DOCUMENTO: 38	08 050017806
DOMICILIO:		CT GENERAL GUAZA, 23 4	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: GUAZA
07 351016699357	0111	DAFONTE FERNANDEZ CARLOS	38 02 08 90001154	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 08 050007904	NUM.DOCUMENTO: 38	08 050007904
DOMICILIO:		C LA TOSCA VALLE SAN LOR 6	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA
07 380037281219	0111	DELGADO TOLEDO VICENTE	38 02 07 90006379	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 07 050051876	NUM.DOCUMENTO: 38	07 050051876
DOMICILIO:		C EL ROQUITO.BUZANADA 3	COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: ARONA
07 071008594261	0111	FRANCAVILA --- MARTA GRACIELA	38 02 08 90001053	38 02
PROCEDIMIENTO:		Prov.de Apremio INEM 38 08 050007702	NUM.DOCUMENTO: 38	08 050007702
DOMICILIO:		LG EDIF.TIMANFAYA-PARQUE LA REINA 0 E	COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: CHO

TIPO/IDENTIF.	REG	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 381020390965	0111	GARCIA GARCIA VERENA BRIGIDA	38 02 07 90007389	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 07 050059253		NUM.DOCUMENTO: 38	07 050059253	
DOMICILIO: CL SAN BORONDON 20 2 D		COD.POSTAL: 38632	LOCALIDAD: FRAILE (EL)	
07 381019786636	0111	GONZALEZ SANTANA MIGUEL NAHUM	38 02 08 90000548	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050001840		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050001840	
DOMICILIO: CL ORION-LA ESTRELLA-LAS 8 4 D		COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: ARONA	
07 520005797642	0111	HADI TAJJIOVI FARIDA	38 02 08 90000952	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050004567		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050004567	
DOMICILIO: CL CABO BAJO 23		COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LO	
07 381003130423	0111	HERNANDEZ ARMAS MARIA FRANCISCA	38 02 06 90008776	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 06 050032400		NUM.DOCUMENTO: 38	06 050032400	
DOMICILIO: CL MONTAÑA CHICA-ED.LOS P 1 2		COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA	
07 380051452111	0111	MARTIN GUERRA JOSE CLEMENT	38 02 07 90006783	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 07 050055213		NUM.DOCUMENTO: 38	07 050055213	
DOMICILIO: LG URB.P.YBALLA, 37-4 DCHA. LA		COD.POSTAL: 38320	LOCALIDAD: CUESTA (LA)	
07 360080084129	0111	MOURIÑO CASCALLAR JUANA MARIA	38 02 08 90001255	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050006890		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050006890	
DOMICILIO: LG MONTAÑA CHICA-EDIF.CANARYSOL 0 S 5		COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: CRISTIANOS (LOS	
07 410097601210	0111	PEREZ GARCIA LIGERO ANTONIO JAVIER	38 02 08 90002265	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050017907		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050017907	
DOMICILIO: UR TEN-BEL-AGRUPC.EL DRAG 196		COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: ARONA	
07 381021170807	0111	PLASENCIA PEREZ NELSON PRUDENCI	38 02 08 90000144	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050001032		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050001032	
DOMICILIO: LG V.VDAS.SOCIAL, EL ROQUE 7 1		COD.POSTAL: 38629	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	
07 380056805501	0111	RODRIGUEZ DIAZ CARMEN NIEVES	38 02 07 90006581	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 07 050054506		NUM.DOCUMENTO: 38	07 050054506	
DOMICILIO: CL LOS GERANIOS 30 2º C		COD.POSTAL: 38631	LOCALIDAD: GALLETAS (LAS)	
07 111049255583	0111	RODRIGUEZ OTERO JUAN ANTONIO	38 02 07 90006480	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 07 050052280		NUM.DOCUMENTO: 38	07 050052280	
DOMICILIO: CL CRISTIANO GOLF 31 C		COD.POSTAL: 38650	LOCALIDAD: ARONA	
07 351017913069	0111	TEPPONEN --- ANNE MARIT	38 02 08 90002568	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050019220		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050019220	
DOMICILIO: CL LA GOMERA EL FRAILE 6 2 IZ		COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: ARONA	
07 411015586181	0111	URBANO BORRALLO ROCIO	38 02 08 90001760	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050013560		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050013560	
DOMICILIO: CL ERA DEL VALO 15		COD.POSTAL: 38626	LOCALIDAD: VALLE DE SAN LOR	
07 381008112381	0111	WASHINGTON --- GILLIAN ELIZABE	38 02 08 90000245	38 02
PROCEDIMIENTO: Prov.de Apremio INEM 38 08 050000325		NUM.DOCUMENTO: 38	08 050000325	
DOMICILIO: C AUGUSTA PARK 42 E		COD.POSTAL: 38639	LOCALIDAD: SAN MIGUEL	

En Los Cristianos-Arona, a 25 de junio de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de La Laguna

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO 9353 6641

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tejera Alonso, María Susana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Capitán Núñez, 44, B, 4I, se procedió con fecha 02.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya providencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

La Laguna, a 4 de junio de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

Tipo/identificador: 10 3810323426. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 02 00195322.

Deuda pendiente: 72.279,11.

Nombre/razón social: Tejera Alonso, María Susana.

Domicilio: Av. Capitán Núñez, 44, B, 4I.

Localidad: 38550-Arafo.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 043776940M.

Nº documento: 38 04 504 08 005016169.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043776940M y con domicilio en Av. Capitán Núñez, 44, B, 4I, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife nº 3, garantizando la suma total de 39.305,27 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación letra
65	1679	10	5261	----

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

38 04 031981954	07 2004 / 07 2004	0111
38 04 033645910	08 2004 / 08 2004	0111
38 05 012816753	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015743123	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 016370690	02 2005 / 02 2005	0521
38 04 016821965	04 2004 / 04 2004	0111
38 05 017420516	03 2005 / 03 2005	0521
38 06 012077714	11 2005 / 11 2005	0521
38 06 013397621	12 2005 / 12 2005	0521
38 06 015193737	01 2006 / 01 2006	0521
38 06 016748262	02 2006 / 02 2006	0521
38 06 018086660	03 2006 / 03 2006	0521
38 06 019553279	04 2006 / 04 2006	0521
38 06 020477611	04 2006 / 04 2006	0111
38 06 025468966	08 2006 / 08 2006	0111
38 06 026398752	09 2006 / 09 2006	0521
38 06 026692378	09 2006 / 09 2006	0111
38 06 027692084	10 2006 / 10 2006	0521
38 07 010898434	11 2006 / 11 2006	0521
38 07 012149229	11 2006 / 11 2006	0111

38 07 011907234	12 2006 / 12 2006	0521
38 07 012576231	12 2006 / 12 2006	0111
38 07 013642524	01 2007 / 01 2007	0521
38 07 014902918	02 2007 / 02 2007	0521
38 07 016120367	03 2007 / 03 2007	0521
38 07 016393583	03 2007 / 03 2007	0111
38 07 016393684	04 2007 / 04 2007	0111
38 07 023690815	05 2007 / 05 2007	0111
38 07 023690916	05 2007 / 05 2007	0111
38 07 025197749	06 2007 / 06 2007	0521
38 07 026961937	06 2007 / 06 2007	0111
38 07 026011135	07 2007 / 07 2007	0521

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
35.286,34	7.057,30	3.771,45	0,00	0,00	46.115,09

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 46.115,09 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 85.420,36 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

La Laguna, a 2 de mayo de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: TEJERA ALONSO MARIA SUSANA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VDA UNIFAMILIAR 201 M 50 DC _R_C 0652609CSG305S0001DW
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VERODES 44 N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38550 COD-MUNI: 38011

DATOS REGISTRO

N° REG: 03 N° TOMO: 1679 N° LIBRO: 65 N° FOLIO: 10 N° FINCA: 5261
LETRA:

La Laguna, a 2 de mayo de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Daniel Gonzalo Rodríguez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Deportes

A N U N C I O

9354

6613

Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a la entidad deportiva "Moto Club Bo-

tafor” por no proceder a justificar en plazo la subvención económica concedida durante el año 2005.

Según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la entidad deportiva “Moto Club Botafor” el Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por no proceder a justificar en plazo la subvención económica concedida. El interesado dispone de 15 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, pudiendo consultar el contenido íntegro del Acuerdo en el Servicio Administrativo de Deportes, sito en Calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín, 3ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.96.05.

Interesado: Moto Club Botafor.

Año/Subvención: 2005/Organización del evento deportivo “Tenerife Quajs Show” celebrado en la isla de Tenerife durante el año 2005.

Importe concedido: cinco mil euros (5.000,00 euros).

Inicio del procedimiento de reintegro: acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de junio de 2008.

La Laguna, a 12 de junio de 2008.

Javier C. González Lorente, el Jefe del Servicio.

Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.

IDECO, S.A.

A N U N C I O

9355

6895

1.- Entidad adjudicadora: Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U., IDECO, S.A.

• Órgano de contratación: Gerencia.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: constituye el objeto de este contrato, el desarrollo de la campaña publicitaria para la puesta en marcha de TEA, Tenerife Espacio de las Artes. La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación:

• Lote 1: diseño del concepto gráfico y eslogan de campaña, producción de los elementos audiovisuales y nuevas herramientas de comunicación (sms, mms y banner sites), y adaptaciones a soportes.

• Lote 2: diseño, ejecución, seguimiento y reconstrucción del Plan de Medios, a nivel insular, de la campaña publicitaria de la puesta en marcha de TEA Tenerife Espacio de las Artes, y adaptaciones a soportes.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

3.- Duración del contrato.

El plazo máximo de ejecución del servicio objeto de contratación será de tres (3) meses que abarcará el período desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2008.

4.- Procedimiento y tramitación.

• Procedimiento: abierto.

• Tramitación: ordinaria.

5.- Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IGIC asciende a 142.857,14 euros, más el 5% de IGIC que ascenderá a la cantidad de 7.142,86 euros y que soportará IDECO, S.A. con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

• Lote 1: 36.190,48 euros.
IGIC: 1.809,52 euros.

• Lote 2: 106.666,70 euros.
IGIC: 5.333,34 euros.

6.- Garantías.- Definitiva.- 5% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

a) En las Oficinas Centrales de IDECO, S.A., Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", calle Mercedes, s/n, Los Majuelos, 38108, La Laguna, Tenerife.

b) Teléfonos: 922-82 20 56.

c) Página web: las condiciones económicas-administrativas que rigen esta contratación podrán consultarse en la página web: <http://www.idecogestion.net>, en la sección denominada perfil del contratante.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: no se requiere clasificación del contratista.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación: en las Oficinas Centrales de IDECO, S.A., sitas en Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", calle Mercedes, s/n, Los Majuelos, 38108, La Laguna, Tenerife, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

10.- Criterios de valoración:

Para el Lote 1:

Propuesta creativa: 60 puntos.

Propuesta económica: 20 puntos.

Mejoras ofertadas: 20 puntos.

Para el Lote 2:

Propuesta de publicidad: 60 puntos.

Propuesta económica: 20 puntos.

Mejoras ofertadas: 20 puntos.

11.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

La Laguna, a 1 de julio de 2008.

El Gerente, Guillermo Martínez Sáenz, p.a., Rosa Elvira Hernández Hernández, Directora Jurídica de IDECO, S.A.

Consejería Delegada de Juventud, Educación e Igualdad

ANUNCIO

9356

6868

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2008, en su punto número 33 del orden del día, aprobó las Bases que han de regir el "Concurso de bolsas de viaje para la asistencia o participación en eventos relacionados con materias de igualdad de género por parte de mujeres empresarias y de personal técnico, 2008".

I.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas destinadas a los dos colectivos que se especifican a continuación dirigidas a facilitar la asistencia de los mismos a eventos y manifestaciones formativos relacionados con la igualdad de género:

A) Mujeres empresarias para eventos formativos de carácter empresarial o cursos relacionados con el acceso a las mujeres en la toma de decisiones; cursos, congresos, encuentros especializados en género; cursos orientados a la información y sensibilización; jornadas y seminarios en materia de género, etc.

B) Personal técnico de entidades públicas o privadas para eventos formativos tales como jornadas, cursos, congresos, seminarios y demás acciones formativas relacionadas con la igualdad de género.

El importe de la ayuda se fija en mil trescientos (1.300,00) euros dependiendo de la valoración otorgada conforme a los criterios previstos en las presentes Bases.

II.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

III.- Características de la beca.

Las becas de referencia se enmarcan en el I Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Tenerife, aprobado por Consejo de Gobierno Insular el 26 de octubre de 2006, cuyo objetivo global es "Avanzar y profundizar en las políticas de igualdad de oportunidades de las mujeres de Tenerife removiendo los obstáculos que impiden que la igualdad de derechos sea real y efectiva. Como uno de los objetivos intermedios se establece la adopción de medidas destinadas a la sensibilización, la información y la formación con la finalidad de propiciar cambios de mentalidad a medio y largo plazo. Es por ello por lo que se convoca este concurso.

Serán subvencionables aquellas manifestaciones o eventos que se celebren o se hayan celebrado en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2008.

Serán gastos a subvencionar los correspondientes a desplazamientos, hospedaje e inscripción en el evento, teniendo en cuenta que los gastos relativos a hospedaje tendrán un límite de 100 euros/día.

Quedarán expresamente excluidas de este Concurso:

1. Todos aquellos eventos o manifestaciones que no tengan relación directa e inmediata con la igualdad de género.

2. Acciones formativas de títulos propios de grado o postgrado (diploma, maestría, experto...).

3. Los que tengan relación directa e inmediata con actividades internas de alguna asociación, federación o confederación.

4. Aquellas solicitudes formuladas por personal docente.

5. Los estudios que estén dentro de los complementos de programas europeos, preparación de oposiciones, realización de prácticas y similares.

La bolsa de viaje será compatible con cualquier otra ayuda otorgada por otras instituciones para la misma finalidad, sin que pueda existir sobrefinanciación.

IV.- Requisitos de los/as solicitantes.

Las interesadas e interesados en la concesión de una Bolsa de Viaje deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, al menos durante el último año, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la presente convocatoria.

2. Ser mayor de edad.

3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de becas frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5. No tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.

6. En el caso de mujeres empresarias, ser titular o cotitular de una empresa independientemente de su forma jurídica.

7. En el caso de personal técnico, haber tenido o tener relación vinculación con cualquier entidad pública o privada relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o estar en disposición de acometer la entidad medidas para la igualdad de género.

Dada la naturaleza, objeto y fines de esta ayuda, a las/los beneficiarias/os de estas becas no les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de las recogidas en las letras e) y g), que se acreditarán mediante declaración responsable. Por los mismos motivos, la exigencia establecida en el punto 5 de la presente Base se acreditará también mediante declaración responsable.

V.- Solicitudes y documentación a presentar.

Una vez publicada la convocatoria, las solicitudes se formalizarán por las/os interesadas/os en el modelo normalizado (Anexo I) que se hallará a su dis-

posición, junto con las bases del Concurso, en los registros siguientes:

1.- REGISTRO GENERAL:

LOCALIZACIÓN	HORARIO
Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 23 97 04	General: Lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Especial: Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas; martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Agosto: Lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

2.- REGISTROS AUXILIARES

LOCALIZACIÓN	HORARIO
LA LAGUNA Plaza del Adelantado, 11 38201 La Laguna Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 63 35 78	General: Lunes a viernes de 8 a 14 horas, y martes y jueves de 16 a 18 horas. Especial: De 15 de julio a 15 de septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
LA OROTAVA Plaza de la Constitución, 4 38300 La Orotava Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 33 54 89	
ARONA-LOS CRISTIANOS Avda. Amsterdam, s/n Edf. Valdés Center. Torre B. 38650 Los Cristianos- Arona Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 78 78 03	
ICOD DE LOS VINOS Calle Key Muñoz, 5 38430 Icod de Los Vinos Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 81 39 12	
TACORONTE Carretera Tacoronte-Tejina, 15 38350 Tacoronte Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 57 06 12	
GUIA DE ISORA Avda. de la Constitución, s/n 38680 Guía de Isora Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 85 11 82	
GÜIMAR Plaza del Ayuntamiento, 8 38500 Güimar Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 52 49 48	
PARQUE RURAL DE TENO Los Pedregales, s/n 38480 Buenavista del Norte Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 12 80 43	

Las bases, la convocatoria y el modelo de solicitud se podrán obtener en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901.501.901.

La documentación que se adjunta como Anexo II.a) de las presentes bases, así como la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, podrán presentarse en los Registros anteriormente citados o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que

la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

Toda la documentación habrá de ser original o copia compulsada conforme a la legislación vigente (los registros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tienen la facultad de compulsas), debiendo el/la solicitante firmar cualquier documento declarativo.

En relación con la documentación general que ya obre en esta dependencia, el/la solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJPAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano en que fueron presentados. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

El personal del Centro de Servicios al Ciudadano y de los Registros Auxiliares del Cabildo informará y prestará la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación del impreso de solicitud.

VI.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será fijado en la correspondiente convocatoria.

El plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente y por causas justificadas, por resolución de la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para obtener datos necesarios de otras Administraciones con el fin de determinar las situaciones declaradas.

VII.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá a la/el interesada/o, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, y

se insertará una reseña indicativa en la página web de la Corporación, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Al objeto de facilitar al/la interesado/a un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación al momento de su presentación, por los Registros de la Corporación se le hará entrega de copia indicativa de tal circunstancia uniéndose otra a la solicitud para surtir efecto en el procedimiento de subsanación (Anexo II.b).

En toda documentación complementaria que sea presentada posteriormente para unir al expediente se deberá indicar, como mínimo, el nombre del/la solicitante y del Concurso.

VIII.- Instrucción y valoración.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en la Base siguiente, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por las/los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

* La Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, que ostentará la presidencia de aquélla.

* Un/a miembro designado/a por cada grupo político con representación institucional.

* La Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, que actuará de Secretaria.

* El Técnico de Administración General de la Sección de Educación.

* Un Técnico del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer.

* El Jefe de Unidad de la Sección de Educación.

* Una Técnica de la Unidad de Mujer.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de las becas seleccionadas para su concesión y denegación.

Dicha relación provisional se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, así como en los Registros Auxiliares reseñados en la Base V y de un anuncio indicativo en la página web de la Corporación, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las/os interesadas/os. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las/os interesadas/os, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a frente al Excmo. Cabildo Insular mientras no se le haya publicado y notificado la resolución de concesión.

El funcionamiento de este órgano se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX.- Criterios de selección.

Al objeto de formular la antedicha propuesta, siempre que la/el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y baremos:

CRITERIOS A APLICAR PARA LAS BECAS DESTINADAS A MUJERES EMPRESARIAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) DE LA BASE I:

1) Adecuación del contenido del curso/evento con la aplicabilidad mediata o inmediata a su entorno empresarial.	Hasta 5 puntos
2) Curso/eventos relacionados directamente con la materia de igualdad de género.	Hasta 3 puntos
3) Duración (en semanas, horas o créditos), e importe de la matrícula o coste de entrada al evento.	Hasta 2 puntos

1) La adecuación del curso/evento se evaluará de acuerdo con la siguiente escala:

ADECUACIÓN	PUNTOS
Alta adecuación	5
Media adecuación	3
Baja adecuación	1

2) El curso/evento en materia de igualdad de género, se valorará como sigue:

CURSO O EVENTO EN MATERIA DE IGUALDAD	PUNTOS
Cursos formativos relacionados con el acceso a las mujeres en la toma de decisiones.	3
Eventos formativos (cursos, congresos, encuentros especializados en género).	2
Cursos formativos orientados a la información y sensibilización.	1
Jornadas y seminarios en materia de género.	0,5

3) La duración y el coste de la matrícula, se valorarán conjuntamente, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

DURACIÓN	PUNTOS	COSTE	PUNTOS
Más de 100 h.	1,5	Más de 1.200 €	1,5
Entre 21 h y 100 h	1	Entre 601 € y 1200 €	1
Entre 10 h y 20 h.	0,5	Hasta 600 €	0,5

CRITERIOS A APLICAR PARA LAS BECAS DESTINADAS A PERSONAL TÉCNICO INCLUIDAS EN EL APARTADO B) DE LA BASE I:

1) Congruencia del contenido del curso/evento para el mejor desarrollo de las funciones y adecuación al puesto de trabajo.	Hasta 5 puntos
2) Perfil profesional acreditado.	Hasta 3 puntos
3) Duración (en semanas, horas o créditos) e importe de la matrícula o coste de entrada al evento.	Hasta 2 puntos

1) La congruencia del curso/evento se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

ADECUACIÓN	PUNTOS
Congruencia alta	5
Congruencia media	3
Congruencia baja	1

2) El perfil profesional se valorará de acuerdo a lo siguiente:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS
Formación específica en materia de igualdad de género (más de 100 horas)	3
Experiencia laboral en materia de igualdad de género (más de 1 año)	3
Formación específica en materia de igualdad de género (entre 41 y 100 horas)	1,5
Experiencia laboral en materia de igualdad de género (entre seis meses y 1 año).	1,5
Formación específica en materia de género (hasta 40 horas)	0,5
Experiencia laboral en materia de igualdad de género (menos de 6 meses)	0,5

3) La duración y el coste de la matrícula, se valorarán conjuntamente, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

DURACIÓN	PUNTOS	COSTE	PUNTOS
Más de 100 h.	1,5	Más de 1.200 €	1,5
Entre 21 h y 100 h	1	Entre 601 € y 1200 €	1
Entre 10 h y 20 h.	0,5	Hasta 600 €	0,5

X.- Importe de la beca.

La cuantía de la beca resultará de multiplicar el número de puntos obtenidos, según los criterios establecidos en la Base anterior, por el importe que se señala a continuación, sin superar la cuantía máxima establecida de 1.300,00 euros, ni el presupuesto estimativo presentado por las/os candidatas/os:

- Para actividades a realizar en el extranjero: 200,00 euros.

- Para actividades a realizar en la Península Ibérica y Baleares: 150,00 euros.

- Para actividades a realizar en el Archipiélago Canario: 100,00 euros.

Al objeto de ajustar el número de solicitudes susceptibles de ser atendidas al crédito de la convocatoria la Comisión de Valoración podrá aumentar o disminuir proporcionalmente las cuantías individualizadas respetando los límites señalados.

XI.- Concesión.

La Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor, adoptará para cada procedimiento de selección la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de las ayudas solicitadas.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de cinco (5) meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión de becas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares, y se insertará un anuncio indicativo en la página web de la Corporación, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas.

La resolución por la que se otorgue la beca será notificada a las/los interesadas/os individualmente.

XII.- Recursos.

Contra la resolución de concesión de becas de la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, en el ejercicio de las atribuciones desconcentradas en virtud del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las/los interesadas/os que se consideren lesionadas/os en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, cuya Resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1 y

114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acto de resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, si procediese.

La documentación de las peticiones no atendidas podrá retirarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de los plazos de interposición de recursos contra el acto de resolución. Caso de no ser retirada en el plazo citado será destruida.

XIII.- Abono y justificación.

El pago de la beca a la persona beneficiaria se efectuará, mediante transferencia bancaria, previa presentación en los registros de la Corporación Insular especificados, de la siguiente documentación:

a) Documento compulsado que acredite su participación en el evento objeto de la Bolsa de Viaje.

b) Declaración responsable de los gastos ocasionados con motivo de la asistencia o participación en el curso/evento, así como de los ingresos obtenidos para la misma finalidad (Anexo IV), a la que se acompañará:

* Justificantes de los gastos. Los desplazamientos se justificarán mediante la presentación de las tarjetas de embarque, tapas o billete originales del medio de transporte utilizado (avión, barco, tren), al que habrá de acompañarse la factura del mismo. Los gastos de hospedaje y los de inscripción en el curso/evento mediante la presentación de facturas u otros documentos fehacientes tales como hojas de matrícula correctamente selladas u otros emitidos a su nombre.

* Justificantes de los ingresos reales obtenidos.

Dicha documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su celebración, salvo que se trate de eventos ya realizados en los que el plazo se computará a partir de la publicación de la concesión. Si dicha acreditación fuera insuficiente para determinar el cumplimiento de la realización de la actividad se podrá recabar datos complementarios, teniendo en cuenta que para el cálculo del importe efectivo de la beca se excluirán aquellos gastos que no estén correctamente justificados.

En ningún caso podrán librarse nuevas becas mientras la/el solicitante no haya procedido a justificar las concedidas con anterioridad dentro de este Concurso. En los casos en que se solicite nueva beca para la misma actividad sin que haya expirado el plazo de justificación de la primera, será el órgano otorgante

el que atendiendo a las peculiaridades de cada caso, determine la procedencia de cada libramiento y en qué condiciones debe producirse.

XIV.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Las personas beneficiarias, por el solo hecho de haber presentado la solicitud, se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las Bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Consignar fielmente los datos de la solicitud, acompañando la documentación exigida en las Bases Reguladoras (obligatoriamente reflejar en la solicitud la cuenta donde la/el beneficiaria/o desea percibir la beca sellada por la entidad bancaria y abierta a su nombre, la preferencia de becas solicitadas en caso de haber concurrido a otras convocatorias de este Excmo. Cabildo Insular; así como el coste estimado de matrícula, transporte, alojamiento o cualquier otro dato relevante, que servirá de base para la fijación del importe máximo de la beca).

2. Traducir al castellano toda la documentación presentada en otro idioma. Dicha traducción podrá ser realizada por profesional competente debidamente identificado, por el centro que ha expedido el documento o por la/el propia/o interesada/o, pudiendo la Administración en este último caso requerirle uno de los dos medios anteriores a consecuencia de la dificultad del idioma o de falta de medios para verificar la traducción. Si se trata de certificaciones académicas deberán contener las equivalencias al sistema español (de uno a diez).

3. Comunicar por escrito el desistimiento a la solicitud o la renuncia a la beca.

4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.

5. Realizar la actividad y destinar la beca a la finalidad para la que se concede.

6. Presentar en los Registros de la Corporación los justificantes de la manifestación o evento realizado en el plazo señalado en la Base anterior. Si excepcionalmente no pudiera hacerlo en dicho plazo, deberá comunicarlo a la Sección de Educación antes del vencimiento del mismo.

7. Poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca, con el fin de proceder a evaluarlas, modificando cuando sea procedente el contenido y cuantía de la misma, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse.

8. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquier Administración Pública o de entes públicos o privados, acompañada de la documentación acreditativa de las normas reguladoras, renunciando o reintegros, según proceda. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la beca otorgada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

9. El/la becario/a no podrá cambiar de manifestación o evento sin la previa conformidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a cuyo efecto deberá presentar la correspondiente solicitud en los registros de la Corporación. De no hacerlo, podrá decaer su derecho a la percepción de la bolsa. Dicha autorización se materializará por resolución de la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad.

10. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a beca concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

11. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 31 de su Reglamento.

12. Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases o en normativa legal o reglamentaria.

XV.- Devolución voluntaria.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base XVI, los/las beneficiarios/as obligados/as al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridos/as al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/02/1114000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiaria/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922.23.94.57.

XVI.- Incumplimiento y reintegro.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pa-

go de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, atendiendo al principio de proporcionalidad, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de becas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, no comunicadas al Cabildo Insular de Tenerife.

2. Haber cambiado de centro o evento, incumpliendo los deberes de comunicación previa.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la beca, lo que imposibilitará su abono y la concesión de nuevas becas.

4. Incumplimiento del destino o finalidad para la que la beca fue concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.n. de la Ley General de Subvenciones, se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la beca, con indicación de los porcentajes de reintegro de la misma que se exigirán en cada caso:

1. Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: 100%.

2. Incumplimiento total del destino o fines que fundamentaron el otorgamiento de la beca: 100%.

3. Incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario: 20%.

4. Demora en la presentación de la justificación sin haberse autorizado, o justificación insuficiente o deficiente: 10%.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio.

XVII.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las

previstas en las presentes Bases, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la beca.

b. Que la modificación no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.

c. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la beca concedida.

La solicitud de modificación de la beca otorgada habrá de formularse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento inicial de su producción y antes de que finalice el correspondiente evento para el que se solicitó la beca.

XVIII.- Control financiero.

El control financiero de las becas otorgadas con cargo a los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

XIX.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, con relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

XX.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y Reglamento, y supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



Fotografía tamaño carnet (grapada, indicando DNI en reverso)

Nº SOLICITUD

Nº de ORDEN

Registro de Entrada

(A cumplimentar por la Administración)

(Indicar si es nueva solicitud o renovación)

ANEXO I

D./D ^a ..:				Natural de:				
D.N.I.			Domicilio en:					
			Localidad:			Municipio:		
C.P.:			Provincia de:					
Fecha nacimiento:			Edad:			Estado civil:		
Móviles:			E-mail (en letra mayúscula):					

EXPONE:

Que considerándose en condiciones de tomar parte en el CONCURSO DE BOLSAS DE VIAJE PARA LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS POR PARTE DE MUJERES EMPRESARIAS Y PERSONAL TÉCNICO CON RELACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, 2008 y de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, presenta esta instancia en unión de los documentos requeridos en las mismas.

TIPO DE BECA			
<input type="checkbox"/> MUJERES EMPRESARIAS		<input type="checkbox"/> PERSONAL TÉCNICO	
DATOS SOBRE EL EVENTO A REALIZAR		DATOS BANCARIOS	
Título:		Nombre Entidad Financiera:	
F. inicio:		Cód. Entidad	Cód. sucursal:
F. terminación:		D.C.	Nº Cuenta:
Lugar de realización:		Domicilio Sucursal:	
País:		C.P.:	Población:
Entidad organizadora:		Teléfono:	
Nº horas curso o evento:	Costes de matrícula:	Sello Entidad	
Transporte:	Alojamiento:	Modificación datos bancarios <input type="checkbox"/>	
Material:	Coste total del evento:	Personales <input type="checkbox"/>	
Observaciones:	Bancarios <input type="checkbox"/>		
Alta <input type="checkbox"/> /Misma cuenta <input type="checkbox"/> (No necesario sellar si es la misma)			

Con la firma de esta instancia DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos bancarios y personales son ciertos y corresponden a la cuenta abierta a mi nombre, AUTORIZANDO al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sean ingresadas en la cuenta corriente que se reseña.

¿Ha recibido otras becas del Cabildo Insular de Tenerife? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> . Caso afirmativo indicar convocatoria y
¿Tiene solicitada otras becas? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> . Si es afirmativa, reseñar organismos y preferencia en caso de
¿Otro familiar ha solicitado beca al Cabildo?: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> , indicar convocatoria caso positivo:
¿Tiene pendiente de justificar becas concedidas por el Cabildo?: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> , señalar Concurso:

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2008.

Firma del solicitante (*)

* En caso de no firmar el solicitante, deberá indicarse la persona que lo hace en su nombre, con expresión de sus datos personales.

D./D ^a :			
N.I.F.	TELÉFONO:	PARENTESCO:	
SRA. CONSEJERA DELEGADA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN E IGUALDAD EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE			

CENTRO DE SERVICIOS AL CIUDADANO
Plaza de España, 1
38001 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono 901 501 901
Fax: 922 23 94 57

Las bases y anuncios pueden consultarse en la página
web: www.tenerife.es

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.

ANEXO II.a)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE BOLSAS DE VIAJE PARA LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE IGUALDAD DE GÉNERO POR PARTE DE MUJERES EMPRESARIAS Y DE PERSONAL TÉCNICO, 2008.

- 1) Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2) Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia.
- 3) Fotocopia del N.I.F. del/la solicitante.
- 4) Certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta de al menos durante el **último año** (no válidas las certificaciones de viaje, ni informes policiales).
- 5) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos (**ANEXO III**):
 - a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - b) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de becas frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - c) No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades locales consorciadas de la Isla de Tenerife.
- 6) Breve memoria (máximo dos páginas) explicativa del evento, congreso, curso y/o conferencia para el que solicita la bolsa especificando el lugar de celebración, fecha, duración prevista, horas o créditos de que consta, **coste estimado detallado** (matrícula, transporte, alojamiento) e **ingresos estimados** y calidad e interés del mismo para mejorar su trabajo y actualizar su formación, acompañada de fotocopias del programa así como de cuantos datos puedan interesar a la descripción de la actividad.
- 7) Currículum vitae, firmado y rubricado por la/el interesada/o, con indicación de otros estudios fuera del expediente académico y actividades profesionales y culturales desarrolladas, adjuntando fotocopias compulsadas de la correspondiente documentación acreditativa susceptible de valoración conforme a los criterios establecidos en las Bases.
- 8) Cualquier otro documento no señalado en este apartado que la persona interesada considere de interés presentar en apoyo de su petición.
- 9) **Si se opta por la modalidad a) de la beca (mujeres empresarias) para acreditar el requisito de la titularidad o cotitularidad de empresa, además:**
 - En el caso de empresarios individuales: Certificado de alta como autónoma.
 - En el caso de sociedades mercantiles: escritura constitutiva de la sociedad o certificación del registro mercantil u otro documento de análoga naturaleza.
- 10) **Si se opta por la modalidad b) de la beca (personal técnico):**
 - Contrato de trabajo, nombramiento o documento fehaciente que acredite la vinculación.
 - Certificado expedido por la entidad pública o privada en el que se detallen las funciones y/o tareas realizadas o a realizar por el/la solicitante relacionadas con la igualdad de género.

NOTAS:

Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

ANEXO II.b)**CONCURSO DE BOLSAS DE VIAJE PARA LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE IGUALDAD DE GÉNERO POR PARTE DE MUJERES EMPRESARIAS Y DE PERSONAL TÉCNICO, 2008.****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

SOLICITANTE:	
Si la solicitud es presentada por otra persona, se presumirá la representación, debiendo indicarse:	
NIF	NOMBRE Y APELLIDOS

(Señalar en el recuadro correspondiente el estado de presentación de los documentos)

- | Si | No | Inex-
cto | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Una fotografía tamaño carnet, que se unirá a la instancia. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Fotocopia del N.I.F. del/la solicitante. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta de al menos durante el último año (no válidas las certificaciones de viaje, ni informes policiales). |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Declaración responsable relativa al contenido del ANEXO III . |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Breve memoria (máximo dos páginas) explicativa del evento, congreso, curso y/o conferencia para el que solicita la bolsa especificando el lugar de celebración, fecha, duración prevista, horas o créditos de que consta, coste estimado detallado (matrícula, transporte, alojamiento) e ingresos estimados y calidad e interés del mismo para mejorar su trabajo y actualizar su formación, acompañada de fotocopias del programa así como de cuantos datos puedan interesar a la descripción de la actividad. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Currículum vitae, firmado y rubricado por la/el interesada/o, con indicación de otros estudios fuera del expediente académico y actividades profesionales y culturales desarrolladas, adjuntando fotocopias compulsadas de la correspondiente documentación acreditativa susceptible de valoración conforme a los criterios establecidos en las Bases. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cualquier otro documento no señalado en este apartado que la persona interesada considere de interés presentar en apoyo de su petición. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Si se opta por la modalidad a) de la beca (mujeres empresarias) para acreditar el requisito de la titularidad o cotitularidad de empresa, además:
- En el caso de empresarios individuales: Certificado de alta como autónoma.
- En el caso de sociedades mercantiles: escritura constitutiva de la sociedad o certificación del registro mercantil u otro documento de análoga naturaleza. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Si se opta por la modalidad b) de la beca (personal técnico):
- Contrato de trabajo, nombramiento o documento fehaciente que acredite la vinculación.
- Certificado expedido por la entidad pública o privada en el que se detallen las funciones y/o tareas realizadas o a realizar por el/la solicitante relacionadas con la igualdad de género. |

NOTAS:

En caso de tener que realizar alguna observación relativa a la documentación presentada puede hacerlo a continuación señalando el punto correspondiente de esta relación.

Observaciones:	
----------------	--

Conforme lo establecido en la Base VII de las que rigen este concurso se le hará entrega a la/el interesada/o de una copia de este documento al objeto de facilitar un conocimiento inicial y no exhaustivo del estado de la documentación al momento de su presentación, uniéndose otra a la solicitud para surtir efecto en la procedimiento de subsanación.

ANEXO III

CONCURSO DE BOLSAS DE VIAJE PARA LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE IGUALDAD DE GÉNERO POR PARTE DE MUJERES EMPRESARIAS Y DE PERSONAL TÉCNICO, 2008.

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D/D^a _____
con NIF: _____ y domicilio en: _____
Localidad: _____ C.P. _____ como
solicitante de una **BOLSA DE VIAJE**, convocada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de becas frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- c) No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la Isla de Tenerife.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Firma

* Este documento tiene que ser firmado por la/el solicitante de la beca. En el caso de hacerlo otra persona, deberá acreditarse la representación con la que actúa en su nombre.

**Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.

ANEXO IV**DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS REALES OCASIONADOS POR LA ASISTENCIA EN EL EVENTO BECADO**

D/ña _____,
con N.I.F. número _____, domicilio en _____

, municipio de _____, C:P. _____, beneficiario/a de una beca del CONCURSO **DE BOLSAS DE VIAJE PARA LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE IGUALDAD DE GENERO POR PARTE DE MUJERES EMPRESARIAS Y PERSONAL TÉCNICO 2008**,

DECLARA:

(Táchese lo que proceda)

- Sí** ha recibido subvención/ayuda de otra Administración Pública o ente público o privado para contribuir al desplazamiento al evento objeto de la beca.
- No** ha recibido subvención/ayudas de otra Administración Pública o ente público o privado para contribuir al desplazamiento al evento objeto de la beca.

INGRESOS ⁽¹⁾	IMPORTE
TOTAL:	

Que los gastos efectuados con motivo de la asistencia al curso/evento becado son:

GASTOS ⁽²⁾	IMPORTE
TOTAL:	

Santa Cruz de Tenerife, ade.....de 2008.

Firma

NOTAS:

- 1- No incluir en el apartado de ingresos el importe otorgado en esta Convocatoria.
- 2- En el apartado de gastos desglosar todos los ocasionados con motivo de su asistencia al curso/evento becado.

**Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme al horario establecido al efecto.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2008.

La Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

ANUNCIO**9357****6868**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2008, en su punto número 33 del orden del día, aprobó la Convocatoria que ha de regir el “Concurso de bolsas de viaje para la asistencia o participación en eventos relacionados con materias de igualdad de género por parte de mujeres empresarias y de personal técnico, 2008”.

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria son objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

I.- Crédito presupuestario.

Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 08.089.4221.48140, por un importe de veinticuatro mil (24.000,00) euros.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones la cuantía máxima podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 80% de la dotación prevista.

II.- Objeto.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de bolsas de viaje destinadas a mujeres empresarias y a personal técnico de entidades públicas y privadas para facilitar la asistencia a eventos y manifestaciones formativas relacionados con la igualdad de género.

El importe de la ayuda se fija en mil trescientos (1.300,00) euros, dependiendo de la valoración otorgada conforme a los criterios previstos en las Bases Reguladoras.

Las manifestaciones o eventos para los que se solicite la Bolsa de Viaje deberán celebrarse en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2008.

III.- Requisitos para solicitar la bolsa de viaje. Forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la petición.

Las/os interesadas/os en la concesión de una bolsa de viaje deberán cumplir los requisitos recogidos en la Base reguladora IV al cierre de la convocatoria, los cuales se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo II.a), en los registros siguientes:

1.- Registro General: Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.

- Horario general: de lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

- Horario especial julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

- Horario especial agosto: de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

2.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), La Laguna (Plaza del Adelantado, 11) y Arona-Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n -Edf. Valdés Center Torre B).

- Horario general: de lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas.

- Horario especial de 15 de julio a 15 de septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

3.- Registros Auxiliares de Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8) y Parque Natural de Tenos (calle Los Pedregales, s/n).

- Lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Asimismo, podrá presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Bases y el modelo de solicitud se podrán obtener, además de en el Registro General y Auxiliares reseñados, en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901501901.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

IV.- Órgano competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Conforme a las Bases Reguladoras VIII y XI, el órgano instructor del procedimiento será la Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mu-

jer, o persona en quien delegue, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad.

V.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

VI.- Plazo de resolución y medio de publicación.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de cinco (5) meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión de becas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares y un anuncio indicativo en la página web, surtiendo todos los efectos de la notificación practicada, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas.

La resolución por la que se otorgue la beca será notificada a los/as interesados/as individualmente. (Base XI).

VII.- Régimen de recursos.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la Base XII.

VIII.- Criterios de selección.

Al objeto de formular las oportunas propuestas de resolución provisional y definitiva se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, baremados de conformidad a lo establecido en la Base Reguladora IX:

Criterios a aplicar para las becas destinadas a mujeres empresarias:

1) Adecuación del contenido del curso/evento con la aplicabilidad mediata o inmediata a su entorno empresarial, hasta 5 puntos.

2) Curso/eventos relacionados directamente con la materia de igualdad de género, hasta 3 puntos.

3) Duración (en semanas, horas o créditos), e importe de la matrícula o coste de entrada al evento, hasta 2 puntos.

Criterios a aplicar para las becas destinadas a personal técnico incluidas:

1) Congruencia del contenido del curso/evento para el mejor desarrollo de las funciones y adecuación al puesto de trabajo, hasta 5 puntos.

2) Perfil profesional acreditado, hasta 3 puntos.

3) Duración (en semanas, horas o créditos) e importe de la matrícula o coste de entrada al evento, hasta 2 puntos.

IX.- Devolución voluntaria.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base XVI, las/os beneficiarias/os obligadas/os al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/02/1114000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiario/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922.23.94.57.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2008.

La Consejera Delegada de Juventud, Educación e Igualdad, Josefa García Moreno.

Servicio de Juventud, Educación y Mujer

A N U N C I O

9358

6923

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó el expediente de licitación del contrato de diseño, elaboración y ejecución de formación en materia de Género.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Área que tramita el expediente: Bienestar Social, Educación, Igualdad y Deportes.

c) Servicio Administrativo: Juventud, Educación y Mujer.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto: diseño, elaboración e impartición de talleres, cursos, seminarios y jornadas en materia de género destinados a distintos agentes y colectivos, con la finalidad de fomentar el conocimiento y la sensibilización en materia de género.

b) Lugar de entrega: Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer.

c) Duración del contrato: un año.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

a) Presupuesto base de licitación: ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

b) IGIC: siete mil quinientos euros (7.500 euros).

c) Valor estimado del contrato: ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Registro General del Excmo. Cabildo Insular, sito en plaza de España, 1, y Registros Auxiliares.

b) Teléfono: 901.501.901.

c) Fax: 922.23.97.04.

d) Internet: perfil del contratante en www.tenerife.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia profesional o técnica.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigésimo quinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que sea sábado, en cuyo caso vence a las 13:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Proposiciones, Documentos e Intereses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala González Suárez del edif. Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Fecha: el día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: a las 12:00 horas.

10. Gastos de anuncios: los derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en dos periódicos de la isla por una sola vez hasta la cantidad máxima de 3.000 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2008.

La Consejera, Josefa García Moreno.

**Servicio Administrativo de Personal
Funcionario, Selección y Provisión
de Puestos de Trabajo**

A N U N C I O

9359

6616

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 26 de mayo de 2008, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife y del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de Código Territorial: 38038 (bis).

A) Plazas objeto de convocatoria con carácter definitivo.

Organismo Autónomo Local "Balsas de Tenerife".

Personal laboral:

Turno de acceso libre:

- Nivel de titulación: Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Denominación de la plaza: Economista. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar, FP-I o equivalente. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: seis.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación de la plaza: Operario de Balsa. Número de vacantes: siete.

B) Plazas objeto de cobertura con carácter temporal en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2008:

Organismo Autónomo Administrativo "Balsas de Tenerife".

Personal Laboral:

- Nivel de titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o equivalente. Denominación del puesto: Técnico Superior. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Ingeniero Técnico Agrícola. Denominación del puesto: Técnico (Grado Medio). Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Denominación del puesto: Técnico (Grado Medio). Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Bachiller, FPPII o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo. Número de vacantes: una.

Patronato Insular de Música.

- Nivel de titulación: el exigido para la actividad musical. Denominación del Puesto: Pianista a tiempo parcial. Categoría: Solista. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del Puesto: Ordenanza. Categoría: ---. Número de vacantes: una.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2008.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma****A N U N C I O****9360****6924**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, reunida en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de marzo de 2007, relativo a aprobar la ejecución de Proyecto: "Depósito de Cabecera de la Pavona, t.m. San Breña Alta", por un presupuesto de ejecución por contrata de 102.583,74 euros, en virtud de lo establecido en el art. 21.2.e) del Decreto 242/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93. del RDL 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por medio del presente, se hace público que el referido Proyecto permanecerá expuesto, en el Consejo Insular de Aguas de La Palma, por un plazo de vein-

te días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de junio de 2008.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

A N U N C I O**9361****6925**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo de 2008 el Proyecto: "Red de Riego de Franceses-t.m. de Garafía", por un presupuesto de ejecución por contrata de 174.342,87 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93. del RDL 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por medio del presente, se hace público que el referido Proyecto permanecerá expuesto, en el Consejo Insular de Aguas de La Palma, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Cruz de La Palma, a 26 de junio de 2008.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Organismo Autónomo Patronato de Turismo**Servicio de Recursos Humanos****A N U N C I O****9362****6623**

La Presidencia del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, con fecha 16 de junio de 2008, ha dado su aprobación a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral fijo, de una plaza de Ordenanza Almacenista, para este Organismo Autónomo, por turno independiente para personas con discapacidad, por el procedimiento de Concurso Oposición.

1 ORDENANZA ALMACENISTA**ADMITIDOS**

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
De la Concepción García, Pedro	42197736-G
González Lorenzo, Raquel	42183869-Y
Sicilia Rodríguez, María Carmen	42186869-Y

EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
Díaz Toledo, Gaudencio Temistocles	42170112-A	Incumplimiento Base Segunda d)
Jaén Manso, Edgar	42194730-B	Incumplimiento Base Segunda d)
Torres León, Lucas	42189970-N	Incumplimiento Base Segunda d)

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Corporación.

El plazo de subsanación y mejora de la solicitud será de 10 días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Esta publicación será determinante para el inicio del cómputo de los plazos para la interposición de los recursos que caben contra la resolución en caso de exclusión motivada por defectos subsanables.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de junio de 2008.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Gobierno de Calidad Ambiental,
Seguridad y Servicios Públicos****Servicio de Control y Gestión Medioambiental****A N U N C I O****9363****6913**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 59.5º y 6º y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por resultar intentado sin efecto por el Servicio de Correos las notificaciones cursadas al domicilio del interesado respecto al trámite de audiencia de incoación de expediente por presunta infracción del TRLOTICYENP; se anuncia con los efectos legales que procedan por medio de este Boletín Oficial dicho trámite. Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada norma legal, el presente anuncio no contiene el texto íntegro del men-

cionado acto, por lo que se informa al interesado que puede personarse en las dependencias del Servicio de Control y Gestión Medioambiental del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta, tf.: 922.01.36.77/78/65, con la referencia que se indica, para conocimiento de la totalidad del texto, en relación a la presunta infracción cometida por el destinatario de la notificación, e interponer Recurso de Reposición contra la incoación decretada ante la Ilma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio. Informando que la Instructora de dicho expediente es Dª. Laura Martín Tirado, a los efectos de que pueda ser recusada según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC. Tfno. 922.01.36.77/922.01.36.78/922.01.36.65//922.01.36.82.

Nº expte.: 1954/2006 Incoación de expediente.

Presunto responsable: Dª. Mencía Beautell Meléndez.

Hechos: limpieza y reparación de vivienda.

Precepto infringido: Texto Refundido de la Ley Orgánica Territorial de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TR LOTC Y ENC).

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2008.

Servicio de Control y Gestión Medioambiental.

ARONA**Concejalía de Educación****A N U N C I O****9364****6629**

Habiendo sido aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 14 de septiembre de 2007, las bases que regulan la concesión de Becas y Ayudas para: Estudios Universitarios, Enseñanza Especial, Transporte y Asociaciones de Padres de Alumnos (Actividades y Permanencia) y de conformidad con la base cuarta de cada una de las modalidades anteriormente referidas, se pone en conocimiento de los interesados que la Resolución nº 2008003615 del Concejal de Educación en la que se recoge el dictamen de la Comisión Calificadora para la adjudicación de las becas y ayudas de estudios correspondientes al curso 2007-2008, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con todos los anexos de la concesión o denegación de las solicitudes por un plazo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

En Arona, a 24 de junio de 2008.

El Concejal de Educación, p.d. nº 156/2007, Miguel Ángel Méndez Fernández.

**Sección del Área de Policía
Local y Multas Tráfico**

A N U N C I O

9365

6642

Expediente nº: 83/2008-INFASEDIO.

Por el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana, con fecha 7 de noviembre de 2007, se ha dictado la Resolución nº 7120/07 que copiado literalmente dice:

Vista el acta policial que motiva que se inicie expediente sancionador, y

Hechos.

Primero.- Que a las 11.00 del día 29.10.2007 los Sres. Agentes con identificativo profesional nº 4084 y 4089 levantan acta, denunciando que en Rincón del Puerto, se está produciendo asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares).

Que fue identificada como presuntamente responsable denominada D/D^a Victoria Baker, con DNI/NIE/Pasaporte nº X 2480813 y domicilio en apartamentos The Heights, nº 3212 Los Cristianos.

A los hechos descritos le son de aplicación las siguientes Consideraciones Jurídicas:

Primero.- Que dispone el artículo 15 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de enero de 2007 que las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo encuentran su fundamento, constitucional y legal, en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables. Igualmente la prohibición de todo tipo de ejercicio comercial en los espacios públicos sin autorización expresa municipal, y en especial la prohibición del conocido como vendedor de "time sharing" y las "relaciones públicas" de cualquier tipo de compra, venta, promoción, ofrecimiento de cualquier bien o servicio, o que se inste a visitar, ofertar o proponer visitas a cualquier establecimiento comercial como restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pub, inmobiliarias u oficinas de ventas.

Segundo.- Que dispone el artículo 16.1 de la referida Ordenanza queda prohibida en el espacio público toda conducta acoso, de asedio, de menosprecio

a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

Asimismo quedan expresamente prohibidas, de conformidad con el artículo 16.2, en el espacio público el asedio, acoso y la insistencia para cualquier tipo de compra, venta o promoción.

Queda expresamente prohibido el desarrollo de cualquier actividad en los espacios públicos sin autorización municipal.

En especial queda prohibido expresamente en los espacios públicos, el desarrollo de cualquier actividad dirigida a la venta de tiempo compartido (Time sharing). Igualmente queda expresamente prohibido el desarrollo de actividades en los espacios públicos, de personas dedicadas a ofrecimiento de cualquier bien o servicio, informar y ofertar o proponer visitas, asistencias o citas a establecimientos comerciales de cualquier tipo y en especial restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pub, inmobiliarias y oficinas de ventas de cualquier tipo.

Se prohíben las actitudes de acoso a menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.

Tercero.- Que dispone el artículo 17, y sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el artículo precedente, tendrán la consideración de infracción grave, y será sancionada con multa de 750,01 a 1.500 euros.

Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos y cada uno de los miembros de estos grupos que se encontraran en el lugar de los hechos y participaran, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior.

Las personas físicas o jurídicas responsables de los establecimientos comerciales, beneficiadas directa o indirectamente de las actividades prohibidas mencionadas en el apartado 2, del artículo precedente, Igualmente serán responsables y sancionados con multa de 750,01 a 1.500 euros.

La policía municipal identificará al miembro o miembros que desarrollaran la actividad prohibida en los espacios públicos, así como a los establecimientos comerciales, para los que se actúa, y de los

que se informa, oferta, propone, promociona o instan a visitar.

Cuarto.- Que dispone el artículo 18. Que los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados.

Quinto.- Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos del artículo 95 de esta Ordenanza.

Sexto.- El órgano competente para incoar los expedientes por esta infracción es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la igualmente el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad.

Séptimo.- Que este procedimiento sancionador se regulara por lo establecido en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.

Octavo.- En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta para graduar las cuantías de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para

su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Décimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, establece que una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, podrá resolverse el procedimiento, con imposición de sanción que proceda.

Cuando se trate de una sanción de carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de poder interponer los recursos procedentes.

Undécimo.- El plazo para resolver y notificar este procedimiento es de un plazo máximo de seis meses desde la iniciación del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento en los casos a que se refiere el artículo 5 y 6 del R.D. 1398/1993, en cuyo caso llegado este plazo sin que se haya notificado el mismo se entenderá caducado con los efectos previstos en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Duodécimo.- En virtud del artículo 3.1 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, establece que en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento ordinario a D/D^a Victoria Baker con DNI/NIE /Pasaporte nº X 2480813 y domicilio en Apartamentos The Heights, nº 3212 Los Cristianos por realizar asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública Time Sharing u otro tipo de actividades similares, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la en la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, sancionándose, con multa de 750,01 euros.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo con el fin de que aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto por el artículo 19.1 R.D. 1.398/1993, de 4 agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Nombrar instructor del expediente al funcionario Don Rafael Galera Buezas, Técnico de Administración General y secretaria a Doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar Administrativo de la Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a D. Victoria Baker.

En Arona, a 23 de junio de 2008.

El Teniente Alcalde, Concejal Delegado de RR.HH. Seguridad y Movilidad Urbana, Manuel Reverón González.

A N U N C I O

9366

6643

Expte. nº 91/2008-INFOFRECIMIENTO.

Por el Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana, con fecha de 22 de mayo de 2008, se ha dictado la Resolución nº 3343/08 que copiado literalmente dice:

Vista el acta policial que motiva que se inicie expediente sancionador, y

Hechos.

Primero.- Que a las 13.20 del día 13.11.2007 los Sres. Agentes con identificativo profesional nº 4078 levantan Acta, denunciando que en Paseo Francisco Andrade Fumero, se está produciendo asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública (Time Sharing u otro tipo de actividades similares).

Que fue identificado como presuntamente responsable D/Dª José María Portillo Castillo con DNI/NIE/Pa-

saporte nº X-6882049-N y domicilio en Av. de Noelia Alfonso, apartamentos Playa Honda, nº 225, Las Américas.

A los hechos descritos le son de aplicación las siguientes Consideraciones Jurídicas:

Primero.- Que dispone el artículo 15 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 29 de enero de 2007 que las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo encuentran su fundamento, constitucional y legal, en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables. Igualmente la prohibición de todo tipo de ejercicio comercial en los espacios públicos sin autorización expresa municipal, y en especial la prohibición del conocido como vendedor de "time sharing" y las "relaciones públicas" de cualquier tipo de compra, venta, promoción, ofrecimiento de cualquier bien o servicio, o que se inste a visitar, ofertar o proponer visitas a cualquier establecimiento comercial como restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pub, inmobiliarias u oficinas de ventas.

Segundo.- Que dispone el artículo 16.1 de la referida Ordenanza queda prohibida en el espacio público toda conducta acoso, de asedio, de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

Asimismo quedan expresamente prohibidas, de conformidad con el artículo 16.2, en el espacio público el asedio, acoso y la insistencia para cualquier tipo de compra, venta o promoción.

Queda expresamente prohibido el desarrollo de cualquier actividad en los espacios públicos sin autorización municipal.

En especial queda prohibido expresamente en los espacios públicos, el desarrollo de cualquier actividad dirigida a la venta de tiempo compartido (Time sharing). Igualmente queda expresamente prohibido el desarrollo de actividades en los espacios públicos, de personas dedicadas a ofrecimiento de cualquier bien o servicio, informar y ofertar o proponer visitas, asistencias o citas a establecimientos comerciales de cualquier tipo y en especial restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, pub, inmobiliarias y oficinas de ventas de cualquier tipo.

Se prohíben las actitudes de acoso a menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o asedio a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.

Tercero.- Que dispone el artículo 17, y sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el artículo precedente, tendrán la consideración de infracción grave, y será sancionada con multa de 750,01 a 1.500 euros.

Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos y cada uno de los miembros de estos grupos que se encontraran en el lugar de los hechos y participaran, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior.

Las personas físicas o jurídicas responsables de los establecimientos comerciales, beneficiadas directa o indirectamente de las actividades prohibidas mencionadas en el apartado 2, del artículo precedente, Igualmente serán responsables y sancionados con multa de 750,01 a 1.500 euros.

La policía municipal identificará al miembro o miembros que desarrollaran la actividad prohibida en los espacios públicos, así como a los establecimientos comerciales, para los que se actúa, y de los que se informa, oferta, propone, promociona o instan a visitar.

Cuarto.- Que dispone el artículo 18. Que los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados.

Quinto.- Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos del artículo 95 de esta Ordenanza.

Sexto.- El órgano competente para incoar los expedientes por esta infracción es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la actual Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 203/2007 de 2 de noviembre, en el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad.

Asimismo de conformidad con el referido Decreto, la atribución para resolver los expedientes sancionadores la igualmente el Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en el Área de Seguridad.

Séptimo.- Que este procedimiento sancionador se regulara por lo establecido en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.

Octavo.- En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta para graduar las cuantías de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Décimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, establece que una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, podrá resolverse el procedimiento, con imposición de sanción que proceda.

Cuando se trate de una sanción de carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de poder interponer los recursos procedentes.

Undécimo.- El plazo para resolver y notificar este procedimiento es de un plazo máximo de seis meses desde la iniciación del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento en los casos a que se refiere el artículo 5 y 6 del R.D. 1.398/1993, en cuyo caso llegado este plazo sin que se haya notificado el mismo se entenderá caducado con los efectos previstos en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Duodécimo.- En virtud del artículo 3.1 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, establece que en cualquier

momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento ordinario a D/D^a José María Portillo Castillo con DNI/NIE/Pasaporte nº X-6882049-N y domicilio en Av. de Noelia Alfonso apartamentos Playa Honda, nº 225, Las Américas por realizar asedio, acoso, insistencia para la compra, venta o promoción en la vía pública Time Sharing u otro tipo de actividades similares, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ordenanza reguladora para Fomentar y Garantizar la Convivencia del Municipio de Arona, calificado como falta grave, de conformidad con el artículo 17 de la misma, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, sancionándose, con multa de 750,01 euros.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo con el fin de que aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto por el artículo 19.1 R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Nombrar instructor del expediente al funcionario Don Rafael Galera Buezas, técnico de Administración General y secretaria a Doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar administrativo de la Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de

13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a D. José María Portillo Castillo.

En Arona, a 23 de junio de 2008.

Sr. Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, Manuel Reverón González.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

A N U N C I O

9367

6912

Por Decreto de la Alcaldía nº 372/08, de fecha 30 de junio de 2008, ha sido aprobada la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección, mediante concurso-oposición, para cubrir el puesto de trabajo de Arquitecto Superior y configuración de su correspondiente lista de reserva.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y deberán ir acompañadas de los documentos relacionados en la base cuarta y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma (Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P.: 38740, Los Canarios), o en cualquiera de los registros y demás oficinas públicas señaladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El texto íntegro de las bases estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

En Fuencaliente de La Palma, a 30 de junio de 2008.

El Alcalde, Gregorio C. Alonso Méndez.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

A N U N C I O

9368

6938

Objeto.- La contratación del suministro de una máquina barredora, en la modalidad de arrendamiento financiero -leasing- con opción de compra.

Órgano de contratación.- El Alcalde Presidente de la Corporación.

Modalidad de adjudicación.- Procedimiento abierto atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Plazo de ejecución.- 39 meses.

Presupuesto.- El presupuesto máximo de licitación del contrato, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil setecientos catorce euros con veintinueve céntimos (185.714,29 euros).

Clasificación del contratista.- No se exige.

Lugar al que deben dirigirse las ofertas.- Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 8,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

Fecha límite de presentación de las ofertas.- Ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10,00 horas del tercer día siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, si es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Garantía provisional y definitiva.- Los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional, debiendo constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Gastos de publicación.- Serán de cuenta del adjudicatario.

Perfil del contratante.- www.guiadeisora.org.

El expediente de contratación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Guía de Isora, a 3 de julio de 2008.

El Alcalde Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

ICOD DE LOS VINOS

Intervención General

EDICTO

9369

6160

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica a los interesados que mediante Decreto de la Concejala Delegada, de fecha 9 de junio de 2008 se ha aprobado la liquidación provisional del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2008.

El pago de los recibos incluidos en dicho padrón fiscal podrá realizarse en la Oficina del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife situada en la calle José Rodríguez Ramírez nº 7, bajo, de esta ciudad o en cualquier otra oficina de dicho organismo así como en las entidades bancarias concertadas.

El plazo de pago en período voluntario será desde el día 6 de julio al 6 de septiembre de 2008.

Finalizado el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de la liquidación provisional del padrón fiscal se podrá interponer recurso de reposición ante la Concejala Delegada de Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

En Icod de los Vinos, a 9 de junio de 2008.

La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Diego Silvestre Afonso Guillermo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

9370

6917

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1434/2008, de 26 de junio, se resolvió lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para el ingreso de un funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Especialidad de Ingeniero Industrial (Grupo A), del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna convocado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2712/2007, de 29 de junio, conforme se recoge en el siguiente Anexo:

Anexo.

Admitidos:

DNI	Apellidos y nombre
78707749-R	CANO COCCARO, JUAN FERNANDO
43790602-M	CHIVITE DE LEÓN, MARÍA DEL ROCÍO
43823776-J	CÓZAR ADELANTADO, MARÍA DOLORES
43815813-P	LOSADA MÁRQUEZ, FERNANDO
43794622-T	MORENO DE LA ROSA, RAQUEL
43789839-R	PÉREZ DE LA TORRE, MANUEL EDUARDO
08871569-D	PÉREZ SAMPEDRO, LAURA
43795424-C	PESTANO GABINO, MARÍA MATILDE
43779146-A	PLASENCIA RODRÍGUEZ, JUAN PEDRO
45441915-X	PONCELA MIRELES, BENJAMÍN
42874770-X	RAMOS FERNÁNDEZ, VÍCTOR SAMUEL
78568932-N	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EMMA MARÍA

43761852-M SANGINÉS GONZÁLEZ, OLIVA MARÍA
44285919-V SERRANO VÁZQUEZ, MIGUEL

Excluidos: ninguno.

Segundo.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 15 de julio de 2008 a las 9.00 horas en el Aula de Formación de la Policía Local, sita en las dependencias municipales de este Excmo. Ayuntamiento, calle Obispo Rey Redondo, 1, San Cristóbal de La Laguna.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de junio de 2008.

El Alcalde accidental, Fernando Clavijo Batlle.

Titular: don Javier José García Carballo.
Suplente: don Juan Álvarez de Yraola.

Secretaria:

Titular: doña Regina Delgado Sosa.
Suplente: doña María del Pilar González Hernández.

Segundo.- Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el día 11 de julio de 2008, a las 9 horas en el Salón de Reuniones de este Excmo. Ayuntamiento.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de junio de 2008.

El Alcalde accidental, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Seguridad Ciudadana

Negociado de Multas

A N U N C I O

9371

6918

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1438/2008, de 26 de junio, se resolvió lo siguiente:

“Primero.- Nombrar a los siguientes miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador en la convocatoria, mediante el sistema de oposición, para el ingreso de un funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Especialidad de Ingeniero Industrial (Grupo A, Subgrupo A1), del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, convocada por Decreto de la Alcaldía nº 2712/2007, de 29 de junio:

Presidente:

Titular: don Víctor Pérez-Ascanio y Gutiérrez de Salamanca.

Suplente: doña Mercedes Bethencourt García-Talavera.

Vocales:

Titular: don Faustino Ortiz Latierro-Pérez.

Suplente: doña Marta González Martín.

Titular: don Nicolás Brondo Gómez-Landero.

Suplente: doña Mónica Patricia Martín González.

Titular: don Emilio Fresco Rodríguez.

Suplente: don Tomás Sánchez Peraza.

Titular: don Antonio Carreras Fontseré.

Suplente: don Joaquín Nicanor González Vega.

A N U N C I O

9372

6633

Habiendo dado resultados negativos los sucesivos intentos de notificaciones individuales de las denuncias por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, en sus últimos domicilios conocidos, como titulares de los vehículos y por las infracciones que igualmente se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificarles a través de anuncios, dichas denuncias y la iniciación de los expedientes sancionadores, y debiéndoseles conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., para que aleguen cuanto consideren conveniente a sus defensas y propongan pruebas que estimen oportunas, advirtiéndoles que de no presentar alegaciones, dentro de dicho plazo, se dictarán sin más trámites las resoluciones previstas en el artículo 79 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 19/2001, de 20 de diciembre.

Asimismo se notifica, que en el plazo de quince días, contados también a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Que si no fuesen los responsables de la infracción, deberán

comunicar al Ayuntamiento, el nombre y domicilio del conductor del vehículo, en el momento de la denuncia, advirtiéndoles que de no hacerlo, el artículo 72.3 de la referida Ley establece que serán sancionados pecuniariamente como autores de falta grave.

Que con las excepciones que determina el artículo 67 de la referida Ley, podrán hacerse efectivas las

sanciones previstas en las denuncias con una reducción del 30% en la Tesorería Municipal, a través de la Unidad de Multas.

Los correspondientes expedientes figuran en la Unidad de Multas de este Excmo. Ayuntamiento.

Relación de personas o entidades:

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>					
2008-A-00293802	ABASTI BOADAS ANTONIO JOSE CALLE PILAR,EL, 31 01 2 38293 - SAN CRISTOBAL	X339013364F	20/04/2008	94 -005418-DPK	90,00
2008-A-00267215	ACOSTA ALONSO LUIS ANGEL CALLE LOS LAURELES, 1 38000 - ROSARIO (EL)	054059069	02/04/2008	118 C -001320-BSZ	150,00
2008-A-00294629	ADRIAN MOLINA ALEXIS CMNO REALEJO,EL 38270 - SAN CRISTOBAL	054061402Y	11/05/2008	18 TF-009901- AX	150,00
2008-A-00287815	ALAMO DEL TORO ELENA CALLE DOMINGUEZ GUILLEN, 11 01 LA 38320 - SAN CRISTOBAL	042054162L	06/05/2008	18 TF-006363- BS	150,00
2008-A-00276923	ALAYON ROQUE ALICIA CALLE LA TOSCA, 2-2-6 38000 - SANTA CRUZ DE	042800077M	09/04/2008	18 -003564-DXF	150,00
2008-A-00279515	ALEMAN ARMAS FRANCISCO MANUEL CALLE PELICANO (EL SOBRADILLO), 7 38107 - SANTA CRUZ DE	0436049897	31/03/2008	154 -007298-CXD	90,00
2008-A-00297455	ALMENAR GONZALEZ JUAN LUIS CALLE MAYA, 29 38202 - SAN CRISTOBAL	043616971R	06/05/2008	94 TF-002436- BV	90,00
2008-A-00291728	ALONSO LOPEZ MARIA ENCARNACION CALLE URBANIZACION BRILLA SOL 63 38530 - CANDELARIAS C TENERIFE		08/04/2008	94 -007336-CXN	90,00
2008-A-00294566	ALVAREZ BLAZQUEZ JUAN ANTONIO AVDA REPUBLICA DE VENEZUELA, 57 38206 - SAN CRISTOBAL	051041619L	22/04/2008	94 -009200-BMJ	90,00
2008-A-00289282	AMAVI LAURENT MESSANH CALLE CANCAJOS 4 7 F, EL CHO 38640 - ARONA	X0367911A	14/04/2008	18 -004243-FLR	150,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>					
2008-A-00286071	ARMAS DE LA VEGA JONATHAN CALLE SAN PLACIDO, 25 38200 - SAN CRISTOBAL	079061155N	29/04/2008	85 C -005971-BSW	150,00
2008-A-00295206	BAEZ FUENTES CANDIDA CALLE LEPANTO, 2 10 38005 - SANTA CRUZ DE	041974516	24/04/2008	94 -005954-CMX	90,00
2008-A-00276810	BAEZ HERNANDEZ CONCEPCION CTRA VALLE TABARES, 5 FRENTE A 38329 - SAN CRISTOBAL	041912459L	25/04/2008	91 TF-001287- AB	300,00
2008-A-00292579	BAIGORRIA MAURICIO ALBERTO CALLE EL SIROCO 38003 - SANTA CRUZ DE	X3655416A	19/03/2008	94 -005373-FPD	90,00
2008-A-00292969	BARCO DONCEL JOSE MIGUEL CALLE ED JARDIN TUCAN 6 2 C38400 - PUERTO DE LA	078620735	23/04/2008	94 -004666-BTD	150,00
2008-A-00272162	BARRETO EXPOSITO SANTIAGO CALLE ROSALIA DE CASTRO, 3 38010 - SANTA CRUZ DE	045459900D	18/03/2008	18 -004052-DRS	150,00
2008-A-00293376	BARROSO IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER CALLE COLON, 24 03 TACO 38108 - SAN CRISTOBAL	043814886R	09/04/2008	3 TF-006665- Z	450,00
2008-A-00274749	BATISTA PLASENCIA LUIS MIGUEL CALLE AV AYYO 14 1A LAS TORRES 38670 - ADEJE	030511090	23/04/2008	94 -000738-FYY	150,00
2008-A-00295059	BAUTE RAMOS CRISANTA CALLE FRANCO DE MEDINA, 66 02 1 BO LA 38320 - SAN CRISTOBAL	042072892	19/04/2008	18 -000254-FXT	150,00
2008-A-00232202	BENCOMO VENTURA JUAN ALEXIS GARCIA MORATO 10 38001 - S C TENERIFE	043804227Z	19/04/2008	154 -006408-CDP	90,00
2008-A-00280128	BENITO SIVERIO JESUS CALLE ELADIO ROCA SALAZAR, 17 01 B 38008 - SANTA CRUZ DE	042083059	22/04/2008	19 -005883-CXD	150,00
2008-A-00295351	BERNAL GOYES JUAN ANTONIO CALLE DOMINGUEZ GUILLEN, 1 03 A 38320 - SAN CRISTOBAL	002525778X	09/05/2008	41 -008671-BHB	450,00
2008-A-00257514	BETANCOR RODRIGUEZ MIGUEL JAVIER CALLE JOSE MAGDALENO, 1 15 38205 - SAN CRISTOBAL	054059142E	09/03/2008	18 -009697-FRK	150,00
2008-A-00292285	BETANCOURT LOPEZ FRANCISCO CALLE IZQUIERDO AZCARATE SN 13 1 38009 - SANTA CRUZ DE	078718769	24/04/2008	18 -001557-FLS	150,00
2008-A-00252810	BHOJWANI ALVAREZ MARIA SUSILA CALLE IRIARTE 6 1 38400 - PUERTO DE LA		12/04/2008	146 -009266-BMJ	150,00
2008-A-00294233	BONILLA ALAYON JUAN JOSE CALLE VILLAVERDE, 17 38108 - SAN CRISTOBAL	054062706X	24/04/2008	3 C -003057-BPG	450,00
2008-A-00258114	BRITO AFONSO JONATHAN CALLE ABREU Y VALDES, 5 01 C 38320 - SAN CRISTOBAL	078558154X	29/04/2008	117 -009928-BXJ	150,00
2008-A-00290815	BRITTO CALDERIN LISNEY CLARET CALLE BARRANQUILLO, 6, APTOS FUNCAL 38640 - ARONA	078644409	27/03/2008	94 GC-006342- BV	90,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/	Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>						
2008-A-00297094	CABELLO BAUTISTA RICARDO VALENTIN CMNO SAN MIGUEL DE GENETO, 47B	043604673P 38296 - SAN CRISTOBAL	05/05/2008	94	TF-008984- BX	90,00
2008-A-00287763	CABELLO JARA FRANCISCO CALLE LOS MANGOS, 2	042046152 38000 - SANTA CRUZ DE	08/04/2008	154	-003496-CCP	90,00
2008-A-00267851	CABRERA DE LEON OSCAR URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 22	043832829 38203 - SAN CRISTOBAL	06/04/2008	94	-005649-FWH	90,00
2008-A-00241887	CABRERA GARCIA CRISTO CALLE ARICO, 58 BDA. CUESTA PIEDRA	042220133 38008 - SANTA CRUZ DE	17/04/2008	118	C -008994-BLV	150,00
2008-A-00279733	CABRERA HERNANDEZ RAYCO X. CALLE MENCEY BENEHARO, 77	043816776 38008 - SANTA CRUZ DE	19/04/2008	20	-003007-DNB	600,00
2008-A-00292574	CAIXARENTING SA CALLE GENERAL GUTIERREZ, 4	58662081 38003 - SANTA CRUZ DE	14/04/2008	94	-003188-FBD	90,00
2008-A-00292936	CAMACHO ESPINOSA LIRIA DEL MAR CTRA LAS NIEVES 90	042886466E 38700 - S C LA PALMA	20/04/2008	154	-005378-BHS	90,00
2008-A-00286831	CARRASQUILLA SAMPAYO LUZ ESTELA CTRA GRALTEGUESTE 172A	045983522 38280 - TEGUESTE	07/04/2008	18	-000929-BNS	150,00
2008-A-00294384	CASTILLO DEL DIAZ HERACLIO CTRA TAGANANA, 85 BAJ	041980718Z 38293 - SAN CRISTOBAL	02/05/2008	91	-005116-FXS	300,00
2008-A-00293387	CASTRO SIERRA MIGUEL ANGEL CTRA CTRA.GENERAL, Km 1460	041919527A 38220 - SAN CRISTOBAL	21/04/2008	94	TF-009866- AH	90,00
2008-A-00286098	CHEN LLANMING CMNO PESCADORES,LOS, 29 11 B	5006735A H 38108 - SAN CRISTOBAL	25/04/2008	3	C -004330-BSJ	150,00
2008-A-00290577	CHINEA NEGRIN JOSE BERNARDO URB URB. JARDINES DE GUAJARA, 2	042012955M 38296 - SAN CRISTOBAL	28/04/2008	3	-001223-BRK	450,00
2008-A-00290578	CHINEA NEGRIN JOSE BERNARDO URB URB. JARDINES DE GUAJARA, 2	042012955M 38296 - SAN CRISTOBAL	28/04/2008	117	-001223-BRK	150,00
2008-A-00286840	COLOGAN GALVAN ALEJANDRO AVDA VALLE MENENDEZ, (EDIF. SANTA	078632928 38640 - ARONA	11/04/2008	18	-006918-FDB	150,00
2008-A-00289307	CONCEPCION MORILLO VANESA MARIA URB MIRAMOR 31 7 B	043814767 38010 - SANTA CRUZ DE	10/05/2008	94	-002933-BLN	90,00
2008-A-00267425	CONSULTORES LABORALES CALDERIN Y URB URB. JARDINES DE GUAJARA, 98	B3830305 3 38296 - SAN CRISTOBAL	27/04/2008	152	TF-003624- BT	70,00
2008-A-00294946	CORNEJO AYOLA MANUEL ENRIQUE CALLE OBISPO LOPEZ AUGUSTO, 13	071452505S 38200 - SAN CRISTOBAL	05/05/2008	94	-008500-DDJ	90,00
2008-A-00241885	CORREA VENAZCO YAIZA MARIA CALLE HUARACHEROS 4 5D, LOS	078716509 38007 - SANTA CRUZ DE	15/04/2008	18	-008114-FVN	150,00
2008-A-00286090	CRUZ ALFONSO GILBERT DIONIS CALLE URBAN AFIRAMA, 3	078728778 38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	05/04/2008	94	-003082-CLY	150,00
2008-A-00293319	DARIAS ESCUELAS MARIA EUGENIA CMNO GAVIAS,LAS, 8 03	041965242V 38202 - SAN CRISTOBAL	26/03/2008	94	TF-009307- BN	90,00
2008-A-00037085	DARIAS MORALES ALBERTA CALLE ALBAHACA, 16 (EL TABLERO)	043808313 38107 - SANTA CRUZ DE	19/04/2008	95	TF-008463- BZ	90,00
2008-A-00223280	DELGADO MARTIN R. JEREMIAS CALLE TAMAIDE-CAPELLANIA, 24	043780283 38620 - SAN MIGUEL DE	13/04/2008	20	-007249-BLV	600,00
2008-A-00292811	DELGADO MEJIAS SEVERO CALLE EL TILO, 2 EL SOBRADILLO	041883176 38107 - SANTA CRUZ DE	08/05/2008	94	-003852-FXP	90,00
Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe	
<u>Domicilio</u>						
2008-A-00293062	DEMIRHAN YASMIN CMNO MANTECAS,LAS, 214	7205029A 38320 - SAN CRISTOBAL	07/05/2008	11	TF-004274- BK	150,00
2008-A-00290834	DENIZ GORDILLO MARCO ANTONIO CALLE VOLCAN TAHICHE, 17	054050165M 38000 - SANTA CRUZ DE	02/05/2008	118	C -002447-BRS	150,00
2008-A-00276335	DIAZ CASANOVA DOMINGO CALLE PTE TACO GPO VVDAS 174 81	042066221 38010 - SANTA CRUZ DE	18/03/2008	18	-006831-DDY	150,00
2008-A-00292506	DIAZ GOMEZ INES MARIA LEPANTO 4 10 58	078697653 38005 - S C TENERIFE	25/03/2008	94	TF-000703- CB	90,00
2008-A-00295033	DIAZ JORGE GERMAN CALLE B NUEVO O JACARANDA 7 C	042922326 38010 - SANTA CRUZ DE	19/04/2008	18	-001965-DFT	150,00
2008-A-00292841	DIAZ MENDEZ MOISES URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 83 04 B	054060888 38203 - SAN CRISTOBAL	12/04/2008	3	C -007672-BLY	450,00
2008-A-00297129	DIEZ FUENTES MARIA LUISA CALLE DR JOSE NAVEIRAS 46 P 1 B	043355234 38010 - SANTA CRUZ DE	30/04/2008	94	-000879-CFF	90,00
2008-A-00297081	DIEZ RIVERA MIGUEL ANGEL URB SAN DIEGO, 69	042026698V 38208 - LA LAGUNA	29/04/2008	94	TF-000961- BU	90,00
2008-A-00271799	DOMINGUEZ LUIS JOSE GREGORIO CALLE VERDUGO Y MASSIEU, 28 03 2	043622870N 38320 - SAN CRISTOBAL	27/03/2008	171	-006739-CHD	60,00
2008-A-00293933	DORTA GARCIA GUSTAVO LUCIO CALLE LOMO LAS MONJAS 13	078671958 38420 - SAN JUAN DE LA	07/05/2008	94	TF-009413- BX	90,00
2008-A-00271825	EL MASRI RAMOS JEFFREY URB CESAR CASARIEGO, 2A-2-A	078727596 38010 - SANTA CRUZ DE	14/04/2008	118	C -002413-BTH	150,00
2008-A-00292602	ESCOLAR ESCUDER JOSE ANTONIO CMNO SAN LAZARO, 154 SAN LAZARO	043620512T 38206 - SAN CRISTOBAL	25/03/2008	154	-004876-BYH	90,00
2008-A-00294147	ESPEJO CASTRO EMILIO CALLE POETA TABARES 20	041988413 38006 - SANTA CRUZ DE	25/04/2008	94	TF-006758- AF	90,00
2008-A-00293247	ESTEVE ZARAZAGA ANA MARIA CALLE TAOR TABAIBA ALTA 4	024754496 38000 - ROSARIO (EL)	07/05/2008	94	-001149-FSX	90,00
2008-A-00293340	EXPOSITO TOLEDO RAYCO JOSE URB CHUMBERAS,LAS, 22 04 A	078567232Z 38108 - SAN CRISTOBAL	27/03/2008	151	-004934-FYY	90,00
2008-A-00293249	FAJARDO RODRIGUEZ JUAN DIEGO CALLE AV PRINCIPIES DE ESPAÑA 28	078612651 38435 - TANQUE (EL)S C TENERIFE	04/05/2008	94	-003350-CHT	90,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe	
<u>Domicilio</u>						
2008-A-00287905	FALERO GARCIA JUAN ZONA TOSCAS DE ARRIBA, 7 VALLE 38270 - SAN CRISTOBAL	042928811R	08/04/2008	143	TF-008844- Z	91,00
2008-A-00267206	FERNANDEZ ADARO PEDRO HECTOR CALLE SIMON BOLIVAR 36 2 38007 - SANTA CRUZ DE	X4719032F	19/03/2008	94	-005178-DVV	90,00
2008-A-00241894	FERNANDEZ CERUELO GREGORIO ISIDORO URB CHUMBERAS,LAS, 13 04 38108 - SAN CRISTOBAL	009727238D	21/04/2008	18	-001601-BXZ	150,00
2008-A-00297472	FERRERAS ESTEVEZ FRANCISCO CMNO PISTA MILITAR SAN ROQUE, 35 04	043615680K	10/05/2008	18	TF-008114- BS	150,00
2008-A-00293324	FLORES MARQUEZ OMAR CALLE JUAN AFONSO 2 4 35600 - PUERTO DEL	078534092	03/04/2008	146	-003646-FRN	150,00
2008-A-00279656	GALLARDO GARCIA ORLANDO JAVIER CALLE NARCISO DE VERA, 54 38320 - SAN CRISTOBAL	054110316X	18/03/2008	18	TF-005953- AG	150,00
2008-A-00290852	GAMEZ PEREZ RAYCO URB PRINCESA YBALLA, 13 03 B 38320 - SAN CRISTOBAL	078699562	25/03/2008	94	TF-003559- BK	90,00
2008-A-00248023	GARCIA CABRERA SAMUEL JESUS CALLE RAFAEL GONZALEZ ROJAS, 10 38000 - SANTA CRUZ DE	078857745	12/03/2008	3	C -001428-BSX	150,00
2008-A-00290562	GARCIA FERREIRA MANUEL PSAJE YBALLA, 2 04 IZQ 38200 - SAN CRISTOBAL	042924091L	06/05/2008	94	B -005624- LK	90,00
2008-A-00297076	GARCIA GAMEZ JOSE ZONA BARRIO NUEVO (OFFRA), 111 38320 - SAN CRISTOBAL	041780442E	29/04/2008	94	TF-006320- BV	90,00
2008-A-00272726	GARCIA GONZALEZ CRISANTO URB GLADIOLOS, 3 8A 38007 - SANTA CRUZ DE	043803656	18/03/2008	18	TF-003777- BW	150,00
2008-A-00289212	GARCIA GONZALEZ LUIS CALLE GITAMA, 9 GENETO 38296 - SAN CRISTOBAL	078570893G	26/04/2008	94	TF-009407- AM	60,00
2008-A-00294551	GARCIA GONZALEZ NILO URB URB. LAS GAVIAS, 94 38295 - SAN CRISTOBAL	041766556M	22/04/2008	94	TF-001172- CB	90,00
2008-A-00294389	GARCIA LUIS RICARDO CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 17 03 B - SANTA CRUZ DE	0438180840	02/05/2008	154	-003647-FHX	90,00
2008-A-00290851	GARCIA MESA JUAN DE CRUZ CALLE PEPITA SERRADOR, 62 D 38000 - SANTA CRUZ DE	038019441	24/03/2008	18	-003986-BFZ	150,00
2008-A-00135503	GARCIA MOLINA NICOLAS PL PEDRO P B 3E 38500 - GUIMAR	042079517	26/03/2008	94	-005518-DJD	90,00
2008-A-00241899	GARCIA MONTESINO MANUEL JESUS CTRA GRAL. PUENTE HIERRO, 47 38380 - VICTORIA DE	045453841	29/04/2008	154	E -003185-BBV	90,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe	
<u>Domicilio</u>						
2008-A-00293675	GARCIA PEÑA ZAHZEEL CALLE DEC C J RAMOS GLEZ 1 B9 2D, 38009 - SANTA CRUZ DE	078854558	05/05/2008	3	C -004204-BSK	450,00
2008-A-00287833	GARCIA PEÑA ZAHZEEL CALLE DEC C J RAMOS GLEZ 1 B9 2D, 38009 - SANTA CRUZ DE	078854553	05/05/2008	21	C -004204-BSK	150,00
2008-A-00289205	GAVILAN MARTIN INES DEL ROSAR ZONA PARQUE LA REINA, 11 38640 - ARONA	025069988	14/04/2008	91	TF-005009- CB	300,00
2008-A-00282687	GESTIONES Y PROMOCIONES CALLE VALLEHERMOSO, 33 03 38108 - SAN CRISTOBAL	B3867503 9	08/05/2008	94	-002973-DDV	90,00
2008-A-00295112	GOMEZ MARTIN FRANCISCO BERNARDINO BDA XXV JULIO SALUD ALTO, VDA. 72-13-32	0420355300	25/04/2008	20	TF-005173- AH	600,00
2008-A-00292587	GONZALEZ CHICO RAUL CALLE YAYITA RIOS, 6 38206 - SAN CRISTOBAL	045435798	31/03/2008	94	-001256-CHH	90,00
2008-A-00294126	GONZALEZ DIAZ MARIA JUDITH CALLE LUCIANO RAMOS DIAZ, 3 03 38202 - SAN CRISTOBAL	043609523M	15/04/2008	94	-005089-DTL	90,00
2008-A-00257872	GONZALEZ GALVAN MIGUEL RAMON CALLE ESPERANTO, 2B J 38202 - SAN CRISTOBAL	078562722Q	25/03/2008	18	TF-003858- AV	150,00
2008-A-00248025	GONZALEZ GALVAN MIGUEL RAMON CALLE ESPERANTO, 2B J 38202 - SAN CRISTOBAL	078562722Q	25/03/2008	94	TF-003858- AV	90,00
2008-A-00274750	GONZALEZ GONZALEZ ELISABET CALLE SUBIDA MALPHIS,15-A 38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	078727787	23/04/2008	146	TF-005788- AT	150,00
2008-A-00272220	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE PEDRO SUAREZ AVELLANED 3 2 - B EL 38008 - S C TENERIFE	041985681D	19/04/2008	94	TF-001859- BY	90,00
2008-A-00292582	GONZALEZ MARTIN VICENTE CALLE HERACLIO SANCHEZ, 10 38204 - SAN CRISTOBAL	041982264L	19/03/2008	117	TF-008603- BU	150,00
2008-A-00290521	GONZALEZ MESA AYOZE T. CALLE ATARJEA BLANCA, 5 38006 - SANTA CRUZ DE	078851007	30/04/2008	118	C -002167-BCR	150,00
2008-A-00272783	GONZALEZ MONTESINOS CARLOS O. CALLE SAN BENITO (CIUDAD), 41 38200 - SAN CRISTOBAL	078746567S	03/04/2008	154	-007833-BBV	90,00
2008-A-00294106	GONZALEZ RIVEROL MA CONCEPCION RBLA GRAL FRANCO 131 2B 38001 - SANTA CRUZ DE	043803250	25/04/2008	94	TF-003939- CB	90,00
2008-A-00290854	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMEN ROSA CALLE LOMO MARQUEZ, 83 38410 - REALEJOS (LOS)	043353622	25/03/2008	94	TF-003613- AJ	90,00
2008-A-00278932	GONZALEZ SOLANA RAUL AV JUAN CARLOS I 14 3 D - PLAYA SAN	045938524A	22/04/2008	94	-002404-FMF	90,00
2008-A-00290830	GUERRA FELIPE DIEGO ALBERTO AVDA REYES CATOLICOS, 17-1- 40 3 38005 - SANTA CRUZ DE	078695224	02/05/2008	117	TF-000328- AL	150,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>					
2008-A-00271804	GUERRERO BAEZA JUAN JESUS CALLE CARMONA, 14 38600 - GRANADILLA DE	078692392	02/04/2008	154	-000250-DPK 90,00
2008-A-00297132	GUTIERREZ GASCON DAVID CALLE CL ROSALES 9 1 DR 38300 - OROTAVA (LA)	078608614	30/04/2008	171	-007932-FCH 60,00
2008-A-00292843	GUTIERREZ GORRIN YASMINA 054115951K URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 47 04 A	38203 - SAN CRISTOBAL	12/04/2008	118	C -001988-BJB 150,00
2008-A-00297012	GUTIERREZ GUTIERREZ MIGUEL URB ADELFA, 9 D 38380 - VICTORIA DE	042003012	30/04/2008	154	-004008-BVH 90,00
2008-A-00293385	HAJJE WEHBE FAUZI FUAD EL URB GUAJARA DELTA, 40 38296 - SAN CRISTOBAL	043621814Z	19/04/2008	94	-008692-BMJ 90,00
2008-A-00295037	HERNANDEZ ALONSO CONCEPCION URB ROCIO, EL, 17 03 IZ 38320 - SAN CRISTOBAL	054108513	21/04/2008	94	TF-000494- BZ 90,00
2008-A-00289206	HERNANDEZ DELGADO JESUS GREGORIO CALLE LOS SANTOS 18 38006 - SANTA CRUZ DE	042050279	18/04/2008	118	TF-000579- AK 150,00
2008-A-00293688	HERNANDEZ GARCIA LUIS EDUARDO CALLE TORINA, 1 01 C 38000 - SANTA CRUZ DE	078679199	26/04/2008	117	-004497-FVF 150,00
2008-A-00292806	HERNANDEZ GONZALEZ ARTURO CALLE ZURBARAN, 6 38007 - SANTA CRUZ DE	041987732	08/05/2008	94	-000680-BSB 90,00
2008-A-00292235	HERNANDEZ GONZALEZ CRISTIAN CALLE NAVA Y GRIMON, 26 38201 - SAN CRISTOBAL	054055645D	04/04/2008	65	C -003832-BTJ 120,00
2008-A-00294736	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCA CALLE BETHENCOURT Y MOLINA, 5 02 IZQ	043815549	29/04/2008	94	-000343-FKR 90,00
2008-A-00098845	HERNANDEZ LEON CRISTO MANUEL CALLE JOSE DOMINGUEZ DORTA, 5 LA 38320 - SAN CRISTOBAL	078725560X	11/04/2008	3	C -006952-BCP 450,00
2008-A-00293443	HERNANDEZ MEDINILLA ELENA MARIA CTRA GRAL KM 5 VVD 4, LA ESPERANZA	043788946	24/03/2008	154	-002407-FZN 90,00
2008-A-00276827	HERNANDEZ MEDINILLA ELENA MARIA CTRA GRAL KM 5 VVD 4, LA ESPERANZA	043788946	26/03/2008	94	-002407-FZN 90,00
2008-A-00291586	HERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO CALLE RODRIGUEZ, 28 GUAMASA 38330 - SAN CRISTOBAL	078557244P	18/03/2008	3	TF-002635- BZ 150,00
2008-A-00293229	HERNANDEZ SALMERON LUIS ARTURO CALLE EL CHOCO 1 1 B, LOS ABRIGOS 38600 - GRANADILLA DE	045897355	24/03/2008	94	-000573-BLV 90,00
2008-A-00232206	HERNANDEZ TRUJILLO AGUSTIN ANGEL CALLE SAN EDUARDO, 24 38108 - SAN CRISTOBAL	042927546R	08/05/2008	94	TF-000900- AM 90,00
2008-A-00287810	HERNANDEZ ZAMORA CARMELO CALLE FELIPE CASTILLO, 17 TEJINA 38260 - SAN CRISTOBAL	043617160Y	24/04/2008	3	-006691-DCR 450,00
2008-A-00280132	HOYA SAMIR ANTONIO CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, B4 38000 - SANTA CRUZ DE	078852676	10/05/2008	118	C -002999-BPX 150,00
2008-A-00292657	INVERSIONES FUNERARIAS REUNIDAS AVDA CANDELARIA, LA, 30 38206 - SAN CRISTOBAL	B8169344 2	25/03/2008	94	-006466-CJM 90,00
2008-A-00258266	IORGA FLORIN ANDREI CALLE MENENDEZ PELAYO 111 28007 - MADRID	X8758629E	21/04/2008	94	-008102-FKN 90,00
2008-A-00295094	JIMENEZ VERA ANTONIO JAVIER URB PRINCESA YBALLA, 9 Pol 9 01 B 38320 - SAN CRISTOBAL	043808196G	05/05/2008	91	TF-003162- BG 300,00
2008-A-00279880	JURADO RUIZ VICENTE CTRA MESA MOTA, 19 38208 - SAN CRISTOBAL	41632811	27/03/2008	94	H -007869- N 90,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>					
2008-A-00290140	KHON PADRON MARIA LILIANA CALLE CATEDRAL, 18 F 14 38204 - SAN CRISTOBAL	045435297Q	22/04/2008	18	-005405-FHN 150,00
2008-A-00292364	LABRADOR SANABRIA FLORENCIO CALLE FERNANDO DIAZ CUTILLAS, 3A 38108 - SAN CRISTOBAL	078601854	25/03/2008	94	-002354-DKK 90,00
2008-A-00241896	LEDESMA ACOSTA ESPERANZA CALLE MARACAIBO, 18 38206 - SAN CRISTOBAL	042927309V	21/04/2008	18	TF-002643- BZ 150,00
2008-A-00271795	LEON GAMEZ FRANCISCO JAVIER CALLE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, URB. 38009 - SANTA CRUZ DE	078852658	19/03/2008	118	C -003331-BTN 150,00
2008-A-00292545	LUCAS CASTELLANOS VERONICA CALLE CONDE PALLASAR 3 A 5 B 38010 - SANTA CRUZ DE	078852658	02/05/2008	94	TF-008432- BG 90,00
2008-A-00295036	LUGO DORTA ROSA EVELIA DONA 14 - TACO 38108 - LA LAGUNA	043793087Y	19/04/2008	94	-000597-FGZ 90,00
2008-A-00282695	LUIS MESA CARMELO PLAZA PALMERAS,LAS, 4 38200 - SAN CRISTOBAL	045443274N	12/05/2008	94	-009031-DXK 90,00
2008-A-00276510	LUIS TORRES NICOLAS CALLE ELIAS MUJICA, 33 HIGUERITA-LA 38320 - SAN CRISTOBAL	042933168B	25/04/2008	18	-006501-BDB 150,00
2008-A-00297877	MARRERO FUMERO CARMEN ROSA CALLE ASIRIA 44 VISTABELLA 38000 - SANTA CRUZ DE	078673842	09/05/2008	94	-009763-BYS 90,00
2008-A-00289209	MARSAL MARQUEZ GLORIA CTRA VALLE TABARES, 23 42 EDF. 38329 - SAN CRISTOBAL	078851234	22/04/2008	91	TF-003082- BK 300,00
2008-A-00276809	MARTIN BRITO SONIA AVDA PRINCIPAL AÑAZA 1 6 - AÑAZA 38111 - SANTA CRUZ DE	043820266	25/04/2008	18	TF-001419- AZ 150,00
2008-A-00283697	MARTIN CHAPARRO MARIA DEL PILAR CMNO VALLADO,EL, 16 IZ 38200 - SAN CRISTOBAL	044403081V	25/03/2008	94	TF-006194- BS 90,00
2008-A-00292933	MARTIN GARCIA AGUSTIN CMNO TRICIADA,LA, 43 38208 - SAN CRISTOBAL	043620620Q	20/04/2008	94	TF-002910- BK 90,00
2008-A-00293386	MARTIN HERNANDEZ RAFAEL CALLE GALEON AZIMUT 38670 - ADEJE	041911993J	19/04/2008	94	-003231-CSV 90,00
2008-A-00279738	MARTIN RODRIGUEZ JUANA URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 72 01 B	042080378S	19/04/2008	154	TF-000630- BY 90,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/	Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>						
2008-A-00243656	MARTIN ROJAS JUAN JOSE URB PRINCESA YBALLA, 16 38320 - SAN CRISTOBAL	078559277	S C TENERIFE	06/03/2008	85 -007875-FLM	150,00
2008-A-00279902	MARTINEZ MENDOZA LUIS GUILLERMO CTRA GENERAL CUESTA-TACO, 9 38201 - SAN CRISTOBAL	X3568467 V	S C TENERIFE	19/03/2008	94 -009339-FTX	90,00
2008-A-00279300	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO CALLE LOS SILOS, 85 03 38008 - SANTA CRUZ DE	078727725	S C TENERIFE	03/04/2008	3 -004675-DRS	150,00
2008-A-00253057	MEDEROS LEON JONAY CLLON TABARES, 45 HOYA ABAJO 38200 - SAN CRISTOBAL	054051661M	S C TENERIFE	19/04/2008	94 -000663-FPK	150,00
2008-A-00272218	MEDINA ALVAREZ CANARIAS SL AVDA LIBERTAD,LA, 4 BAJ EDF. DRAGO 38108 - SAN CRISTOBAL	38790051 1	S C TENERIFE	15/04/2008	94 -009836-DXT	90,00
2008-A-00258981	MEDINA MEDINA EUGENIO CALLE LUGO Y HERRERA, 16 03 C 38320 - SAN CRISTOBAL	041911257J	S C TENERIFE	11/03/2008	19 TF-007922- BD	150,00
2008-A-00241890	MEDINA PRIETO SEBASTIAN CALLE ESTANQUILLO, 8 38820 - HERMIGUA	078395449	S C TENERIFE	19/04/2008	79 TF-008527- BZ	150,00
2008-A-00293232	MEJIAS BENITEZ MAXIMO ANGEL CTRA CTRA.GENERAL DEL SUR, 180 TACO 38200 - SAN CRISTOBAL	041901987N	S C TENERIFE	26/03/2008	94 TF-009483- BY	90,00
2008-A-00267297	MESA FELIPE ADASAT CTRA V.TABARES (TRV.5 IZDA.), 16 38295 - SAN CRISTOBAL	078679936	S C TENERIFE	18/04/2008	118 C -001376-BRV	150,00
2008-A-00295085	MIRABEL ROSALES ANA OLAYA CALLE MAGARZA, 28A 38296 - SAN CRISTOBAL	041891043Q	S C TENERIFE	26/04/2008	152 -006847-BDN	70,00
2008-A-00295086	MIRABEL ROSALES ANA OLAYA URB GUAJARA DELTA, 28A 38296 - SAN CRISTOBAL	041891043Q	S C TENERIFE	26/04/2008	117 -006847-BDN	150,00
2008-A-00295020	MIRALLES ARZOLA FRANCISCO JAVIER AVDA TACO, 165 IZ 38108 - SAN CRISTOBAL	045450229K	S C TENERIFE	19/04/2008	94 GC-008253- BT	90,00
2008-A-00276166	MIRANDA GONZALEZ ISOLINA ISABEL AVDA VENEZUELA E VELETA 6 7 38008 - SANTA CRUZ DE	041808075	S C TENERIFE	05/05/2008	117 -003629-FFN	150,00
2008-A-00293674	MONEDERO GONZALEZ BESAY CALLE AMADIS, PTAL. 20-A - PTA. 4-A 38010 - SANTA CRUZ DE	078709823	S C TENERIFE	06/05/2008	117 -004418-FMM	150,00
2008-A-00291295	MORALES MENDOZA MOISES FERNANDO PLAZA VICTOR ZURITA SOLER, Portal 1-3 38204 - SAN CRISTOBAL	042939726	S C TENERIFE	29/03/2008	94 -004043-CTZ	90,00
2008-A-00297077	MORALES RODRIGUEZ MATILDE CALLE JOSE DOMINGUEZ DORTA, 3 38200 - SAN CRISTOBAL	078853869	S C TENERIFE	29/04/2008	94 -009587-CCL	90,00
2008-A-00290520	MORENO GARCIA CONCEPCION CMNO DEL MEDIO 8 LLANO MORO 38290 - ROSARIO (EL)	042939726	S C TENERIFE	30/04/2008	94 -006930-FRK	150,00
2008-A-00291828	MORENO MARIN MARIA ANGELES CALLE VOLCAN VESUBIO, 26 B 38295 - SAN CRISTOBAL	017999022G	S C TENERIFE	06/04/2008	154 -006357-FHF	90,00
2008-A-00279299	MORENO PEREZ JUAN MIGUEL URB CAÑAS, LAS, 14 38208 - SAN CRISTOBAL	042928729B	S C TENERIFE	03/04/2008	18 -001936-BRC	150,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/	Matrícula	Importe
<u>Domicilio</u>						
2008-A-00289214	MOURANI ACHI MAROUN CTRA GENERAL CUESTA-TACO, 18 03 C 38320 - SAN CRISTOBAL	054058542D	S C TENERIFE	26/04/2008	18 -005566-BKG	150,00
2008-A-00284958	NAZCO REYES MIGUEL URB CHIISAY, 2 10 C 38010 - SANTA CRUZ DE	078698640	S C TENERIFE	20/03/2008	118 C -006620-BSZ	150,00
2008-A-00279298	NAZCO REYES MIGUEL URB CHIISAY, 2 10 C 38010 - SANTA CRUZ DE	078698640	S C TENERIFE	01/04/2008	118 C -006620-BSZ	150,00
2008-A-00293695	NEALE DIEGO CHRISTOPHER JUAN CALLE LLANO MORA-V, SAN LORENZ O 38640 - ARONA	045895200	S C TENERIFE	08/05/2008	65 -000158-CTJ	120,00
2008-A-00297506	NEALE DIEGO CHRISTOPHER JUAN CALLE JUANA LA BLANCA, 16 03 38202 - SAN CRISTOBAL	045443332R	S C TENERIFE	06/05/2008	94 -008263-BRR	90,00
2008-A-00295064	PADRON ZAMORA NARCISA CALE CESAR CASARIEGO BL 1 A 38010 - SANTA CRUZ DE	078386472	S C TENERIFE	21/04/2008	91 TF-001008- CC	300,00
2008-A-00290516	PASCUAL BLASCO IVAN CTRA HOYA FRIA, 2 38110 - SANTA CRUZ DE	053561624	S C TENERIFE	30/04/2008	94 -006334-CWR	90,00
2008-A-00292325	PERDOMO GONZALEZ EUFEMIA URB NIEVES,LAS, 17 01 38205 - SAN CRISTOBAL	042036541Q	S C TENERIFE	09/05/2008	94 -001439-BNL	90,00
2008-A-00289202	PEREZ DORTA SARAI CALLE GAMBIA, 58 38320 - SAN CRISTOBAL	054062629D	S C TENERIFE	14/04/2008	118 C -006385-BSZ	150,00
2008-A-00267279	PEREZ DORTA SARAI CALLE GAMBIA, 58 38320 - SAN CRISTOBAL	054062629D	S C TENERIFE	14/04/2008	118 C -006385-BSZ	150,00
2008-A-00253058	PEREZ GOMEZ BERTA INES CALLE PADRE ANCHIETA, 42 05 C 38005 - SANTA CRUZ DE	042068201	S C TENERIFE	25/04/2008	117 TF-006432- CB	150,00
2008-A-00298054	PEREZ HERNANDEZ LUIS JOSE CMNO TORNERO, 82 LOS GEMELOS 38206 - SAN CRISTOBAL	042024430A	S C TENERIFE	07/05/2008	94 C -008293-BRR	90,00
2008-A-00292842	PEREZ MILANO MARIA LOURDES URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, BI 45 38203 - SAN CRISTOBAL	042932858T	S C TENERIFE	12/04/2008	118 C -005454-BRR	150,00
2008-A-00271816	PEREZ MILANO SILVIA BELEN URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 45 01 A 38203 - SAN CRISTOBAL	079071370T	S C TENERIFE	10/04/2008	118 C -005454-BRR	150,00
2008-A-00293231	PEREZ PADRON MARIA TERESA CALLE VERODE 14 URB TAMARCO 38280 - TEGUESTE	042037706P	S C TENERIFE	24/03/2008	94 TF-001227- AT	90,00
2008-A-00276896	PEREZ PEREZ FELIX ALBERTO CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 7 38001 - SANTA CRUZ DE	043783412	S C TENERIFE	17/04/2008	94 -003306-FVG	90,00
2008-A-00276882	PEREZ ZAMORA MARCOS CALLE PLASENCIA, 6 01 38320 - SAN CRISTOBAL	041979173X	S C TENERIFE	09/04/2008	94 -007349-BKM	90,00

Boletín	Denunciado <u>Domicilio</u>	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe	
2008-A-00289215	POLO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER CALLE EMILIO SERRA RIUS, 6	078706398 38008 - SANTA CRUZ DE	26/04/2008 S C TENERIFE	18	-006680-FXB	150,00
2008-A-00276807	QUESADA HERNANDEZ ROSA DELIA CALLE OBISPO LOPEZ AUGUSTO, 11 Esc 1	043622155K 38320 - SAN CRISTOBAL	25/04/2008 S C TENERIFE	18	-009526-DFZ	150,00
2008-A-00276571	QUEVEDO SANTANA VICTOR MANUEL CALLE REYES MAGOS, 36 - BIS 47011 - VALLADOLID VALLADOLID	012396583B 042170014	22/03/2008 10/05/2008	117	-000022-FYZ	150,00
2008-A-00289309	RAMOS GONZALEZ JESUS FRANCISCO URB LAS VISTAS OFRA PTO 1 438005 - SANTA CRUZ DE	042170014 S C TENERIFE	10/05/2008	143	-009651-DRF	91,00
2008-A-00241893	REY MATOS JOSE LUIS CALLE GARCIA MORATO, 3 01 IZQ	033158752 38001 - SANTA CRUZ DE	21/04/2008 S C TENERIFE	18	-002068-DVL	150,00
2008-A-00294562	REYES HERNANDEZ JUAN MANUEL LA MATANZA 76 CUESTA PIEDR	078709698H 38008 - S C TENERIFE	22/04/2008 S C TENERIFE	94	-002466-FRV	90,00
2008-A-00297338	RIVERO MARTIN EULALIO CALLE ANTONIO JOSE MELO Y NOVO, 24	042926200 38010 - SANTA CRUZ DE	04/05/2008 S C TENERIFE	94	-005344-DMJ	90,00
2008-A-00285740	RODRIGUEZ BERNAL FRANCISCA ELIAS RAMOS GLEZ 12 B 3 34	070793244A 38001 - S C TENERIFE	19/04/2008 S C TENERIFE	154	-001753-BMY	90,00
2008-A-00292984	RODRIGUEZ BLANCO DANI CALLE ARMAS 50 1	042416111 38760 - LLANOS DE	18/04/2008 S C TENERIFE	154	-003479-FTC	90,00
2008-A-00293360	RODRIGUEZ CACERES ALEJANDRO CALLE SANTA ROSA DE LIMA, 19 01 B	043828352 38002 - SANTA CRUZ DE	18/03/2008 S C TENERIFE	65	-004417-BFZ	120,00
2008-A-00297191	RODRIGUEZ GARCIA DAMARIS PZ ALCALA GALIANA 7	078693766 38005 - S C TENERIFE	02/05/2008 S C TENERIFE	94	-009207-FTM	90,00
2008-A-00293330	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL AVDA SALLELA, 3	043610302 38207 - SAN CRISTOBAL	21/03/2008 S C TENERIFE	18	-006837-DBC	150,00
2008-A-00297089	RODRIGUEZ GUERRA ROBERTO URB PUEBLO HINOJOSA, CALLE B, 31	043649756B 38295 - SAN CRISTOBAL	05/05/2008 S C TENERIFE	94	-002743-DXK	90,00
2008-A-00293673	RODRIGUEZ HERNANDEZ CTRA GENERAL EL ROSARIO, 111 BI 4 164	078698817 38108 - SAN CRISTOBAL	03/05/2008 S C TENERIFE	21	C-008031-BSJ	150,00
2008-A-00297978	RODRIGUEZ LEON ANTONIO MIGUEL CALLE JOSE FONSPERTIUS, P.2, 5D	043793986P 38008 - SANTA CRUZ DE	10/05/2008 S C TENERIFE	78	-003401-DHB	150,00
2008-A-00293381	RODRIGUEZ PADRON FRANCISCO JAVIER CMNO ESPINO, EL, 59	041873736M 38260 - SAN CRISTOBAL	11/04/2008 S C TENERIFE	94	-001029-BCT	90,00
2008-A-00297178	RODRIGUEZ RUIZ CARMEN MERCEDES ZONA BRONCO, EL, 110	042167169G 38293 - SAN CRISTOBAL	30/04/2008 S C TENERIFE	94	-006485-CGH	90,00
2008-A-00297368	ROJAS DIAZ VIRGILIO CALLE SAN JUAN (LA CUESTA), 9	042048891S 38320 - SAN CRISTOBAL	08/05/2008 S C TENERIFE	94	TF-009595- BJ	90,00
2008-A-00289218	ROLO GONZALEZ DIEGO CALLE EMILIO SERRA RUS 6	042083835 - SANTA CRUZ DE	26/04/2008 S C TENERIFE	146	-001333-CSF	150,00
2008-A-00289217	ROLO GONZALEZ DIEGO MANUEL CALLE EMILIO SERRA RUS 6	- SANTA CRUZ DE	26/04/2008	41	-001333-CSF	450,00
2008-A-00289216	ROLO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER CALLE EMILIO SERRA RIUS, 6	078706395 38008 - SANTA CRUZ DE	26/04/2008 S C TENERIFE	117	-006680-FXB	150,00
2008-A-00297278	ROMERO GALA FRANCISCO DE ASIS AVDA BELGICA, 16 05 A	078693365R 38007 - SANTA CRUZ DE	10/05/2008 S C TENERIFE	20	TF-002485- BK	450,00
2008-A-00284925	ROSA DE LA DIAZ ISIDRO CALLE FRANCO DE MEDINA, 77 LA	042022248Y 38320 - SAN CRISTOBAL	18/04/2008 S C TENERIFE	91	-008322-BBV	300,00
2008-A-00291519	SAIZ MESA JOSE MANUEL AVDA CARDONAL, EL, 32 02 A	045443110D 38108 - SAN CRISTOBAL	26/03/2008 S C TENERIFE	154	TF-006267- BX	90,00

Boletín	Denunciado <u>Domicilio</u>	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe	
2008-A-00291826	SANCHEZ NEGRIN MIGUEL JUAN PSJE CALZADILLA 18	043788949P 38003 - S C TENERIFE	06/04/2008 S C TENERIFE	154	-001599-CTD	90,00
2008-A-00284771	SANCHEZ RODRIGUEZ FELICIDAD CMNO MULATO (GAVIAS), 7	0438151374 38206 - SAN CRISTOBAL	01/03/2008 S C TENERIFE	18	-003102-CLD	150,00
2008-A-00294127	SANCHEZ RODRIGUEZ FELICIDAD CMNO JARDINA, 96 LAS MERCEDES	043815137E 38293 - SAN CRISTOBAL	15/04/2008 S C TENERIFE	94	TF-000338- BX	90,00
2008-A-00297092	SANGINES SANTANA FERNANDA E CALLE SALAMANCA 10 2 6	041909380 38006 - SANTA CRUZ DE	05/05/2008 S C TENERIFE	94	-000698-BMC	90,00
2008-A-00279783	SASTRE ALVAREZ DAVID CALLE BENITO PEREZ ARMAS, S/N	078694924 38007 - SANTA CRUZ DE	10/03/2008 S C TENERIFE	19	-003254-BFZ	150,00
2008-A-00276836	SEGURA PRAT MARIA DE LAS GLORIAS CALLE ST DALMU, 26	037735480 17005 - GIRONA	03/04/2008 GIRONA	18	-003267-FVS	150,00
2008-A-00297876	SERRANO MORENO M CARMEN CALLE CEL CANO RES ATLANTICO 2	018201433 38290 - ROSARIO (EL)	09/05/2008 S C TENERIFE	94	-008887-CBP	90,00
2008-A-00292716	SOLER DE PAZ YAUCI CTRA GRAL. C-824, 16 - PTA.10 38290 - ROSARIO (EL)	078701189 S C TENERIFE	10/04/2008	91	-006591-CWH	300,00
2008-A-00286571	SQUIVEL RAMOS CASILDA F MORIN 2 PTAL 4 GUAYARMIN 38007 - S C TENERIFE	041988871 S C TENERIFE	06/04/2008	94	TF-000164- AD	90,00
2008-A-00290136	STOCK ESTHER CALLE BRASIL 1 PO2 14 LAGOS MIRA	X1710286Y 38600 - GRANADILLA DE	18/04/2008 S C TENERIFE	94	-004107-DGN	90,00
2008-A-00293801	TABARES GONZALEZ MARIA INES CALLE SAN SALVADOR, 73 TACO	078704680 38108 - SAN CRISTOBAL	20/04/2008 S C TENERIFE	94	TF-008969- AP	90,00
2008-A-00271796	THOVAR RODRIGUEZ SERGIO CALLE DOMINGO J.MANRIQUE, 44 02	078678524 38320 - SAN CRISTOBAL	21/03/2008 S C TENERIFE	118	C-003302-BKH	150,00
2008-A-00297187	TRUJILLO GONZALEZ ANDRES CALLE PILAR, EL, 1038293 - SAN CRISTOBAL	078606608Z S C TENERIFE	02/05/2008	94	-003575-DYP	90,00
2008-A-00293207	TRUJILLO MORALES ESTEBAN RAMON CALLE GENERAL GODED, 24 02	043802614 - SANTA CRUZ DE	27/03/2008 S C TENERIFE	94	-003976-FHG	90,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
	<u>Domicilio</u>				
2008-A-00294848	VAZQUEZ QUINTERO ANTONIO JOSE CALLE SUPREMA, 24 EL ORTIGAL	054044232M 38330 - SAN CRISTOBAL	30/04/2008 S C TENERIFE	143 -004501-CLK	91,00
2008-A-00271846	VELAZQUEZ FUENTES ANA JANIRA URB CHUMBERAS,LAS, 20 01 B	054113958V 38108 - SAN CRISTOBAL	31/03/2008 S C TENERIFE	118 C -005462-BFD	150,00
2008-A-00290144	VIZCAINO HERNANDEZ MANUEL CALLE ARICO, 75 CUESTA PIEDRA	041992775 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	22/04/2008 S C TENERIFE	118 C -001638-BSW	150,00
2008-A-00293050	ZERPA RODRIGUEZ BRUNO CALLE TARAJAL, 6 38109 - ROSARIO (EL)	078565683 S C TENERIFE	29/04/2008	20 TF-009867- AZ	600,00

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de junio de 2008.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 2511/2007, de 19 de junio), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

9373

6856

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por Aray Xereto 2007, S.L., para la instalación de un establecimiento de café bar AC/343, con emplazamiento en la calle Manuel Ravelo, nº 2, local 3, C.C. Seguro del Sol, de Puerto de Santiago, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de 20 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 26 de junio de 2008.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

TACORONTE

ANUNCIO

9374

6915

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión de Actividades Económicas y de Cuen-

tas de esta Entidad Local, en sesión celebrada en fecha 30 de junio del presente año, la Cuenta General del ejercicio económico de 2007, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda la misma expuesta al público en el Servicio de Intervención de Fondos de esta Entidad Local por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de julio de 2008.

El Interventor de Fondos accidental, Aníbal Lara Padrón.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Hermógenes Pérez Acosta.

TEGUESTE

ANUNCIO

9375

6614

Habiendo transcurrido treinta (30) días hábiles de exposición al público del expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones y Material de Propaganda del Municipio, cuya exposición fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85 de 28 de abril de 2008, y no constando la presentación de reclamación en esta Entidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal, cuyo texto es el que sigue:

"Ordenanza reguladora del precio público por la venta de publicaciones y material de propaganda del municipio.

Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de publicaciones y material divulgativo y de propaganda, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Para todo lo no regulado en la misma serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Normas Generales para el establecimiento de precios públicos de este Ayuntamiento.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto es regular el régimen jurídico de la venta de libros, grabaciones musicales, catálogos y otras publicaciones, así como, en general, la venta de materiales de difusión, promoción y divulgación del municipio.

Artículo 3.- Obligados al pago y momento del devengo.

Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que manifiesten su voluntad de adquirir material objeto de esta ordenanza.

La obligación de pagar nace por la venta de material de propaganda y divulgativo de carácter turístico, cultural o social del término municipal, confeccionado por este Ayuntamiento y puesto a la venta a través de cualquiera de sus áreas.

El devengo y pago del precio público se producirá en el momento de la adquisición o bien conforme a lo establecido en el contrato que se formalice en los casos de adquisición por librerías u otros establecimientos comerciales.

Artículo 4.- Tarifas.

1. La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, es la señalada en cada una de las tarifas que se detallan a continuación:

Epígrafe 1: Publicaciones.

- Prebendado Don Antonio Pereira Pacheco: 5,50 euros.

- Historia de Tegueste: 9,90 euros.

- Tegueste Agricultura y Sociedad: 4,40 euros.

- Tegueste Rincón Olvidado: 10,00 euros.

- Navidad en Tegueste: 9,90 euros.

- Romería de Tegueste, la primera: 4,40 euros.

- Manías de un Teguestero: 8,80 euros.

- Comic: Historia de Tegueste: 2,20 euros.

- Libro I Jornadas "Prebendado Pacheco" de Investigación Histórica: 13 euros.

- Libro "Tegueste, Un Repaso a Través de la Historia": 10 euros.

- Libro "Un Modelo de Organización del Espacio a Raíz de la Conquista. La Comarca de Tegueste (1497-1550): 15 euros.

- Libro "El Folclore Musical de Canarias": 12 euros.

- Libro "Tegueste en Imágenes": 18 euros.

- Tegueste, Crónicas de mi Pueblo 10,00 euros (estimándose este valor, en consideración a que se trata del mismo autor y existe similitud con los libros "Tegueste Rincón Olvidado" y "Tegueste, un Repaso a través de la Historia").

Epígrafe 2: Grabaciones musicales y/o audiovisuales:

- Cassette a la Virgen de los Remedios: 4,40 euros.

- CD'S a la Virgen de los Remedios 10,00 euros.
- Grabación Homenaje a San Marcos Evangelista: 10 euros.
- Grabaciones de actos: dvd's y/o cd's.: 10 euros.

Estos precios se revisarán anualmente en función del I.P.C.

2. El precio público deberá cubrir como mínimo el coste de la edición, salvo las excepciones recogidas en el art. 5.

Artículo 5.- Exenciones y reducciones.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos, deberán consignarse en los Presupuestos de la Corporación las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

Artículo 6.- Normas de gestión.

En cuanto al cobro, se establece que "la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle procederá la devolución del importe correspondiente."

Cada publicación, objeto o material a que se refiera la presente Ordenanza, se podrá poner a la venta a través de librerías y establecimientos comerciales, o bien directamente por el propio Ayuntamiento, a tal efecto se tendrá en cuenta lo que sigue:

1.- El Ayuntamiento perfeccionará contrato de compraventa en el que se establecerán, en los términos previstos en la vigente legislación, las condiciones de venta a las librerías y establecimientos comerciales.

2.- Los interesados que demanden directamente los libros, publicaciones, objeto o material, podrán adquirirlos de cualquiera de las siguientes formas:

a) Presentando Carta de Pago acreditativa del pago del importe total del precio público por el material que se pretende adquirir, debiendo personarse, con carácter previo, en la Tesorería Municipal al objeto de rellenar el documento de ingreso en cuenta que deberá presentarse en cualquier sucursal de las entidades bancarias que se determinen.

b) Adquiriéndolo directamente en cualquiera de los puntos de venta que a tal efecto establezca la Concejalía responsable del Área de Cultura, conforme al procedimiento que se establezca.

3.- Cuando por causas no imputables al interesado, el pago del precio público no se pueda compensar con la entrega del material, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 7.- Legislación aplicable.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General, el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/89, de 13 de abril, reguladora de Tasas y Precios Públicos y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En la Villa de Tegueste, a 18 de junio de 2008.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

A N U N C I O

9376

6615

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Con motivo de tales denuncias, se han iniciado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo la instructora del mismo D^a. María Dolores Cedrés Rodríguez, Secretario del procedimiento el General de la Corporación y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Alcalde en base a las facultades que le confiere el art. 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990, de 2 de marzo).

Lo que se le notifica/pública, haciéndole saber el derecho reconocido en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994 de 25 de febrero, de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), sin precisar nueva notificación, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.1 del meritado Reglamento.

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndole que el incumplimiento de este deber será sancionado como falta muy grave, en conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos

los a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Período de pago:

El importe de la multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que figura en la presente publicación/notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que se efectúe la presente. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Forma y lugar de pago.

Para ingresar el importe de esta sanción deberá usted personarse en la Tesorería Municipal, sita en Plaza San Marcos, nº 1, en horario de 8:00 horas a 14:00 horas, al objeto de rellenarle el documento de ingreso en cuenta que deberá presentar en cualquier sucursal de la entidad bancaria CajaCanarias o Caja Rural, debiendo devolver dicho justificante a la citada Tesorería Municipal, a efectos de emisión de la correspondiente carta de pago.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

En la Villa de Tegueste, a 13 de junio de 2008.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

Anexo.

Nº. expte.: 75/2008.- Matrícula: 5327-BRZ.- Apellidos y nombre: Afonso Pérez, Juan P.- Domicilio: calle La Ruda, 34.- Municipio: Tegueste.

VALVERDE

ANUNCIO

9377

6907

A los efectos previstos en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se publica que mediante Resolución de la Alcaldía se ha adjudicado el siguiente contrato de suministros:

RESOLUCION/F ECHA	EMPRESA	OBJETO	PRESUPUESTO
617//19-06-2008	CARPINTERIA LA SIERRA S.A.	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE "CARPINTERIA DE FACHADAS E INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS MUNICIPALES Y USOS MULTIPLES, VALVERDE, FASE 3ª".....	48.000,00 €

Valverde, a 20 de junio de 2008.- El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

VILLA DE ADEJE

Alcaldía

ANUNCIO

9378

6631

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2008, la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Integral de este municipio, la misma se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y aduzcan las alegaciones que estimen procedentes.

En la Villa de Adeje, a 18 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

9379

6635

Se le comunica que en fecha 11 de abril de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 25.02.08, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra don/doña Xianju Zhang, provisto de NIE nº X3538500L, con domicilio en calle Montaña Chica, edf. Nirvana, nº 5, P05, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

“Que en la fecha anteriormente reseñada, don/doña Xianju Zhang se encontraba, en el lugar denominado Paseo Peatonal, Playa Palm Beach, Adeje (S.C. Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal.”

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en “venta ambulante sin licencia o autorización”, calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don/doña Xianju Zhang, con NIE nº X3538500L, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, don José David Sánchez Barrera como instructor, y a don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 18 de abril de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

Área de Bienestar Comunitario y Seguridad

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

9380

Se le comunica que en fecha 06 de mayo de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

6636

Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 12.04.08, contra don/doña Daniel Delgado Méndez, con NIF nº 78572956B, como consecuencia de la siguientes,

Antecedentes de hecho.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como calle Valencia, por los agentes denunciados se constata que por el inculcado, se procedía al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa del artículo 38.3 a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, de sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, consistente en "incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 g), al consumir bebidas alcohólicas en la vía pública", calificada en dicho artículo como infracción leve, y sancionada, según el artículo 39.3 a), con multa de hasta 15.025,30 euros.

Segundo.- La competencia para resolver este expediente, le viene atribuida al Alcalde Presidente de la Corporación, en virtud de lo expuesto en los artículos 4.1 f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De la misma manera, el artículo 41 de la Ley 9/1998 ya citada, establece que: "Los órganos competentes para imponer sanciones son los siguientes:

a) Los alcaldes, multas de hasta 15.025,30 euros.

Tercero.- En tema de prescripción de las infracciones, el artículo 40, establece que las infracciones leves prescriben a los seis meses. Dicho plazo, deberá de computarse desde el momento en que ocurrieron los hechos objeto de infracción, o bien desde que debió incoarse expediente sancionador. En el caso que nos ocupa, ello no ha ocurrido, estando en plazo para que por parte de esta Corporación se pueda sancionar los hechos constitutivos de la infracción administrativa tipificada en este escrito.

Cuarto.- El procedimiento a seguir, será el procedimiento general, esto es, el que determina el R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, en cuanto a iniciación, tramitación y finalización del expediente sancionador, sin bien, el plazo máximo para dictar resolución definitiva será de seis meses desde su incoación. Con

observancia, en todo momento, de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don/doña Daniel Delgado Méndez, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 38.3 a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, de sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, don José David Sánchez Barrera como instructor, y a don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 07 de mayo de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

A N U N C I O

9381

6637

Se le comunica que en el libro de resoluciones en materia de sanciones, figura inscrita con fecha 29 de abril de 2008, resolución dictada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Comunitario y Seguridad, que se transcribe a continuación:

Resolución nº 353.- visto el expediente nº A11R1002, seguido en el departamento de sanciones, contra D/Dª Yolanda Suárez Suárez, con NIF nº 45705370T con domicilio en Avenida Ayyo (de), Resid. los Patameros, vvd. nº 53 Adeje (S/C Tenerife), como consecuencia de una infracción en materia de Seguridad Ciudadana, y de conformidad con los siguientes hechos:

Vista la denuncia de fecha 27.10.06, en el lugar conocido edificio Los Patameros, Avda. Ayyo Adeje, por el interesado se procede a alterar el orden público y el bienestar del resto de residentes en la comunidad, provocando ruidos y molestias a los vecinos, que vienen denunciando tales hechos de manera reiterada.

Los hechos mencionados son susceptibles de calificación como infracción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Mediante acuerdo de Iniciación de fecha 11 de junio de 2007, se procedió a comunicar al inculpado la calificación de las infracciones cometidas y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resultara de la instrucción.

A fecha de hoy, no se ha dictado resolución final sobre el presente expediente sancionador, habiendo transcurrido desde la iniciación aproximadamente 10 meses, descontadas las interrupciones imputables al inculpado.

Considerando que, en virtud de la calificación que corresponde a la infracción cometida, y según las normas que resultan de aplicación, este procedimiento sancionador debió estar concluido en el plazo de 6 meses, siendo la consecuencia de su no terminación la caducidad del mismo, que se produce automáticamente, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución, por el simple transcurso de treinta días desde que expiró el plazo máximo para que la resolución del expediente fuera dictada.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las previsiones del artículo 6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad y archivo del expediente sancionador número A11R1002, seguido a D/Dª Yolanda Suárez Suárez, con NIF nº 45705370T, al entenderse el mismo caducado a consecuencia del transcurso del plazo legalmente establecido para resolver, sin que se haya dictado resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 20 de mayo de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

**Área de Política Turística, Sanidad y Consumo,
Relaciones Institucionales y Recursos Externos**

Sanciones

ANUNCIO

9382

Se le comunica que en el libro de Resoluciones en materia de Sanciones, figura inscrita con fecha 29 de

6638

abril de 2008, Resolución dictada por el Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, que se transcribe a continuación:

Resolución nº 352.- Visto el expediente núm. A11R10BD, instruido a la empresa European Coast and Sun Holidays, S.L., con domicilio en Avenida Antonio Domínguez, C.C. Zentral Center, planta 4, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de las Ordenanza Municipal de Publicidad, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vistas las denuncias, de fechas entre otras: 08.03.07, 19.03.07, 20.03.07, 27.03.07, 14.04.07, 26.04.07, 16.05.07, formuladas por agentes de la Policía Local de esta Corporación, así como el Informe Jurídico del Técnico Superior del Departamento, sobre los siguientes hechos: “que por el personal de su empresa viene ejerciendo publicidad en la vía pública sin autorización”.

Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a la entidad European Coast and Sun Holidays, S.L., sito en Avenida Antonio Domínguez, C.C. Zentral Center planta 4, en calidad de responsable de Reparto de Publicidad en la vía pública, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 22.11.07, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculcado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó el acuerdo de inicio del expediente sancionador, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora.

Fundamentos jurídicos.

I.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que resuelta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 143 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de una Infracción administrativa y antirreglamentaria tipificada en el art. 26 de la Ordenanza de Actividades Publicitarias, de fecha 28 de marzo de 1994, que “prohíbe con carácter general el reparto individualizado de propaganda, muestras y objetos en la vía pública” en relación con el art. 6 de la citada Ordenanza “tampoco se autorizarán aquellas actividades publicitarias de captación de clientes en la vía pública” y el art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Sanidad y Consumo (B.O.P. 17.06.91). Calificada como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada, según lo establecido en el art. 33.1 de la última Ordenanza, con multa pecuniaria de hasta 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del expediente.

Se ha de tener en cuenta, a la hora de graduar la sanción, la gran cantidad de infracciones cometidas y obrantes en el expediente, además de contar con antecedentes por hechos iguales en esta Corporación, lo que conlleva a imponer una sanción dentro del grado medio superior de lo que determina la normativa aplicable.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a la entidad provista de CIF nº B38765178, titular de la empresa European Coast and Sun Holidays S.L., con domicilio en Avenida Antonio Domínguez, C.C. Zentral Center planta 4.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la presente Resolución final.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Sancionar a la entidad European Coast and Sun Holidays, S.L., provisto de CIF nº B38765178, con domicilio en Avenida Antonio Domínguez, C.C. Zentral Center planta 4, con la multa de setecientos cincuenta (750) euros como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 20 de mayo de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

Área de Presidencia

Sanciones

A N U N C I O

9383

6639

Se le comunica que en fecha 18 de abril de 2008, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Presidencia, a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por agentes de la Guardia Civil, en fecha de 11 de marzo de 2008, se levanta acta de denuncia, frente a D^a María José Trujillo Bello, y domicilio en calle Agustín García Espinosa, nº 6, en calidad de titular del vehículo con matrícula TF-8079-AL.

Segundo.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: En materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29.06.07, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador a D/D^a María José Trujillo Bello, provisto de NIF nº 43800856R, con domicilio en calle Agustín García Espinosa, nº 6, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como Leve, por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D^a Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

En la Villa de Adeje, a 05 de mayo de 2008.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

VILLA DE CANDELARIA

A N U N C I O

9384

6945

A efectos de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, reguladora de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1º.- Objeto del contrato: la ejecución, mediante concurso y por procedimiento abierto de la obra "Proyecto de Pabellón cubierto para el C.E.I.P. de Punta Larga". Como criterios para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes: la oferta económicamente más ventajosa con una valoración de 13 puntos, teniendo en cuenta los criterios estético y funcional consistentes en calidad de los materiales, con especial atención a los acabados, equipamientos, rendimientos de espacios y aquellas mejoras propuestas por los licitadores en relación con el espacio urbano circundante, siendo fundamental integración con el medio y la especial atención al ámbito donde se desarrolla la actividad (Centro de Educacional Infantil de Primaria) con una valoración de 12 puntos".

2º.- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 2.550/2008, de 02 de julio, y queda expuesto al público durante un plazo de ocho días, a efectos de lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo queda expuesto al público dichos Pliegos de condiciones a efectos de su examen por los licitadores hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones.

3º.- Apertura del plazo de presentación de proposiciones: mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de proposiciones, indicándose a estos efectos los datos siguientes:

1.- Presupuesto de la obra: 1.557.476,74 euros.

2.- Plazo de ejecución: trece meses como máximo.

3.- Garantía provisional: 3 por ciento del presupuesto.

4.- Garantía definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

5.- Revisión de precios: no procede.

6.- Presentación de proposiciones: durante un plazo de 13 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Proposición y documentación complementaria: se rige por la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Capacidad para contratar: todas las personas, naturales o jurídicas, que no se hallaren comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, reguladora de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- Clasificación del contratista: Grupo C.- Proyecto de edificación y todos sus subgrupos.

10.- Apertura de proposiciones: el segundo día posterior al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

En la Villa de Candelaria, a 02 de julio de 2008.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

VILLA DE LA OROTAVA

Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General

Área de Ordenación del Territorio

A N U N C I O

9385

El Caney Tenerife, S.L., con domicilio social en la calle Albañilería, nº 17, Polígono Industrial San Je-

8864

rónimo, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un garaje (21 plazas), en Carretera TF-322 y Toscas de Magñolia, según proyecto confeccionado por el Ingeniero Industrial don Alberto González Gálvez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se abre información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la instalación que se pretende puedan formular por escrito, que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Urbanismo, en horario de 10,30 a 13,30 horas.

Villa de La Orotava, a 18 de septiembre de 2007.

El Concejal Delegado, Narciso A. Pérez Hernández.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A N U N C I O

9386

6916

Habiéndose aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 301/2008, de fecha 27 de junio de 2008, los padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las Tasas por los Servicios de "Suministro de Agua a Domicilio", "Alcantarillado" y "Recogida de Basuras a Domicilio", correspondientes al segundo trimestre (abril-mayo y junio) del año 2008, se exponen al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el anuncio de cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Villa de San Juan de la Rambla, a 27 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, Manuel Reyes Reyes.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

9387

6627

Tipo de procedimiento: Recurso de Suplicación.

Nº de rollo: 0000287/2008.

NIG: 3803834420060004115.

Materia: cantidad.

Órgano origen: Jdo. de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento origen: Demanda 0000661/2006.

Partes:

Recurrido: Mutua ASEPEYO; Restauraciones y Promociones O.; Facelli Barboza, Gabriel Aleja.; Mammoun Mammoun, Emmatha; Mottry Guy, Pierre Elie; Di Mattias, Miguel Ángel; Muntain, Simion; García Correa, María Candelari.; Oliveira Augusto, Isidoro Manu.; Tesorería General de la Seguri.

Recurrente: Instituto Nacional de la Seguri.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Doña María del Carmen González Lavers, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación número 0000287/2008, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) contra ASEPEYO, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Restauraciones y Promociones Ordaz, Gabriel Alejo y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 18 de junio de 2008, se dictó sentencia y cuya parte dis-

positiva dice: que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social de referencia de fecha 27.12.07, en virtud de demanda interpuesta por Mutua ASEPEYO contra Restauraciones y Promociones Ordaz, S.L., Gabriel Alejandro Facelli Barboza, Emmatha Mammoun Mammoun, Piere Elie Mottry Guy, Miguel Ángel Di Mattias, Simion Muntain, María Candelaria García Correa, Isidoro Manuel Oliveira Augusto, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente Resolución podrá interponer sólo Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose, en relación con los dos últimos preceptos citados, que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pts.) deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella y en su cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, Oficina 1006 de la calle Barquillo, nº 49, 28004 de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 28002 de Santa Cruz de Tenerife, haciendo constar el código nº 66 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número y año del rollo de suplicación, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Restauraciones y Promociones Ordaz, S.L. y otros, en ignorado paradero, se expide el presente edicto y su remisión al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y su posterior remisión al Boletín Oficial de la Provincia para su correspondiente publicación, fijándose una copia del mismo en el tablón de anuncios de esta Sala, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2008.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

E D I C T O

9388

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

6855

Nº procedimiento: 0000250/2008.

NIG: 3803830120080002743.

Demandante: Morici, Carlo.

Procurador: Pintado González, Begoña.

D./Dña. Sara Rubira Varela, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000250/2008 a instancia de Carlo Morici expediente de Dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente finca: Rústica sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el pago de San Andrés, donde dicen Barranquillo, con una cabida de dos hectáreas, nueve áreas y noventa y dos centiáreas, que linda, por el este, con acequia, por el oeste, finca rústica de don Manuel Rodríguez; norte, finca rústica de D. Víctor González; y al sur, con finca rústica de D. Prudencia Martín, enclava en su interior un alpende o gañanía de unos treinta metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la propia finca descrita, y que se inscribió como finca independiente de la descrita, bajo el nº 14.509, al folio 81 del libro 200 del archivo general de este registro, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 7 de marzo de 2008 y 15 de mayo de 2008 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a los colindantes con domicilio desconocido, don Lázaro Rincón Serrano, don Manuel Pérez Cabrera y Hermanos, Herederos de Santiago Rosa Acosta, Dña. María Cruz Cruz, Herederos de Prudencio Martín, don Víctor González, doña Prudencia Martín para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2008.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE GRANADILLA DE ABONA**

E D I C T O

9389

Procedimiento: Expediente de Dominio.

6622

Nº procedimiento: 0000685/2006.

NIG: 3801731120060002708.

Demandante: Marrero Oramas, Agustín.

Procurador: González Pérez, Francisco.

Juzgado de: Juzgado de Primera de Instancia número Dos de Granadilla de Abona.

Juicio: Expediente de Dominio 0000685/2006.

Parte demandante: don/doña Agustín Marrero Oramas.

Sobre: inmatriculación de las siguientes fincas, que forman la parcela catastral 256 del Polígono 8, a saber:

1.- Trozo de terreno en el término municipal de Arico, situado en sitio conocido como Morra Cardones, dedicado a cereales y pastos, que mide media fanegada y linda: naciente, herederos de don Juan Saavedra Gómez; poniente, doña Eloína Delgado Medina; y norte y sur, don Carlos Delgado Díaz.

2.- Trozo de terreno rústico en el término municipal de Arico, dedicado a cereales de regadío u erial, ubicado en el lugar conocido por Morra Cardones y que mide tres hectáreas, aproximadamente. Linda; por el naciente, con herederos de don Ramón Peraza Pérez; poniente, herederos de don José Delgado; norte, Barranquillo las Trabisqueras; y por el sur, herederos de doña Elonor Saavedra Gómez.

3.- Trozo de terreno, sito en el término municipal de Arico, en el punto denominado Morra Cardones, destinado al cultivo de pastos y cereales y que mide aproximadamente dos fanegadas. Linda: al naciente con terrenos de herederos de don Ramón Peraza Pérez; poniente, con terrenos de don Carlos Delgado Díaz; norte, con el instante; y sur, con te-

rrenos de doña María Rosa y herederos de don Vicente Saavedra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Granadilla de Abona, a 28 de marzo de 2008.

El/la Secretario Judicial.

Diligencia.- En Granadilla de Abona, a 14 de abril de 2008.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD SAN PEDRO DE ARIPE

Guía de Isora

EXTRAVÍO

9390

6857

Habiéndose extraviado el título número 66 que corresponde a una participación (1) a nombre de María del Carmen González González, se hace saber, que si en el plazo de quince días no se presente reclamación alguna, se extenderá un duplicado del mismo, declarándose nulo el anterior.

Guía de Isora, a 26 de mayo de 2008.

El Secretario.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXIII

Lunes, 7 de julio de 2008

Número 134